

## SECCIÓN AT 320

# INFORMAR SOBRE LOS CONTROLES EN UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PERTINENTES AL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES USUARIAS SOBRE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La presente Sección AT 320, *Informar sobre los Controles en una Organización de Servicios pertinentes al Control Interno de las Entidades Usuarias sobre Preparación y Presentación de Información Financiera*, fue aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2016, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo N° 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13°, letra (g) de la Ley N° 13.011). Esta Sección AT 320, deroga total y completamente a la anterior Sección AT 801, *Informar sobre los Controles en una Organización de Servicios*, aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2014.

### CONTENIDO

|   | Párrafos   |
|---|------------|
| <b>Introducción</b>   | <b>1-5</b> |
| Fecha de vigencia   | 6          |
| <b>Objetivos</b>  | <b>7</b>   |
| <b>Definiciones</b>   | <b>8</b>   |
| <b>Requerimientos</b>   |            |
| La administración y los encargados del gobierno corporativo   | 9          |
| Condiciones previas   | 10-12      |
| Solicitar una afirmación escrita  | 13         |
| Evaluar lo adecuado de los criterios  | 14-18      |
| Importancia relativa  | 19         |
| Obtener un entendimiento del sistema de la organización de servicios y evaluar el riesgo de representaciones incorrectas significativas | 20-23      |
| Responder a la evaluación de riesgos y procedimientos posteriores   | 24         |
| Obtener evidencia respecto de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios                           | 25-26      |
| Obtener evidencia respecto del diseño de los controles  | 27         |
| Obtener evidencia respecto de la efectividad operativa de los controles   | 28-34      |
| Hechos posteriores  | 35         |
| Representaciones escritas   | 36-38      |
| Otra información  | 39         |
| Contenido del informe del auditor de una organización de servicios  | 40-41      |

## CONTENIDO

|   | <b>Párrafos</b> |
|---|-----------------|
| Opiniones modificadas   | 42-44           |
| Otras responsabilidades de comunicación   | 45              |
| <b>Guía de aplicación y otro material explicativo</b>   |                 |
| Introducción  | A1-A5           |
| Definiciones  | A6-A9           |
| La administración y los encargados del gobierno corporativo   | A10-A11         |
| Condiciones previas   | A12-A22         |
| Solicitar una afirmación escrita  | A23-A24         |
| Evaluar lo adecuado de los criterios  | A25-A27         |
| Importancia relativa  | A28-A30         |
| Obtener un entendimiento del sistema de la organización de servicios y evaluar el riesgo de representaciones incorrectas significativas | A31-A36         |
| Obtener evidencia respecto de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios                           | A37-A40         |
| Obtener evidencia respecto del diseño de los controles  | A41-A45         |
| Obtener evidencia respecto de la efectividad operativa de los controles   | A46-A52         |
| Representaciones escritas   | A53-A57         |
| Otra información  | A58             |
| Contenido del informe del auditor de una organización de servicios  | A59-A72         |
| Opiniones modificadas   | A73             |
| Otras responsabilidades de comunicación   | A74             |
| <b>Anexo A: Ejemplos ilustrativos con informes del auditor de una organización de servicios</b>   | <b>A75</b>      |
| <b>Anexo B: Ejemplos ilustrativos de afirmaciones de la administración de una organización de servicios</b>                             | <b>A76</b>      |

## SECCIÓN AT 320

# INFORMAR SOBRE LOS CONTROLES EN UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PERTINENTES AL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES USUARIAS SOBRE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

### Introducción

1. Esta Sección AT incluye requerimientos y guías de aplicación para la realización y emisión de informes para un auditor<sup>(†)</sup> de organizaciones de servicios al examinar los controles en organizaciones que proporcionan servicios a entidades usuarias cuando sea probable que esos controles sean pertinentes al control interno de las entidades usuarias sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera. Esta Sección AT complementa a la Sección AU 402, *Consideraciones de Auditoría Relacionadas con una Entidad que Utiliza una Organización de Servicios*, en que los informes preparados de acuerdo con esta Sección AT pueden proporcionar apropiada evidencia de acuerdo con la Sección AU 402. (Ver párrafo A1)
2. Además de cumplir con los requerimientos de esta Sección AT, se requiere que el profesional cumpla con la Sección AT 105, *Conceptos Comunes a Todos los Trabajos de Atestiguación* y la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*. En algunos casos, esta Sección AT repite o hace referencia a requerimientos que se encuentran en la Sección AT 105 y AT 205 al describir estos requerimientos en el contexto de exámenes que tratan controles en una organización de servicios que probablemente son pertinentes al control interno de las entidades usuarias respecto del proceso de preparación y presentación de información financiera. Aunque no todos los requerimientos de las Secciones AT 105 y AT 205 se repiten o están mencionados en esta Sección AT, el profesional es responsable por cumplir con todos los requerimientos de las Secciones AT 105 y AT 205. (Ver párrafo A2)
3. La Sección AT 205 indica que, al realizar un trabajo de atestiguación, un profesional debiera informar sobre una afirmación escrita, o informar directamente sobre la materia a evaluar.<sup>(1)</sup> Para trabajos efectuados bajo esta Sección AT, el auditor de la organización de servicios informa directamente sobre la materia a evaluar.

---

<sup>(†)</sup> En toda esta Sección AT, el término correspondiente a “*profesional*” definido, anteriormente, por el párrafo 10 de la Sección AT 105, se entiende mencionado y referido con el término de “*auditor*”. (Ver definición del párrafo 8 de esta Sección AT).

<sup>(1)</sup> Ver párrafo 62 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

4. El enfoque de esta Sección AT es sobre los controles en las organizaciones de servicio que probablemente sean pertinentes al control interno de las entidades usuarias respecto del proceso de preparación y presentación de información financiera. Las guías aquí presentadas también pueden ser de ayuda para un profesional que efectúe un trabajo de acuerdo con la Sección AT 205, para los efectos de informar sobre los controles en una organización de servicios:
  - a. Si los controles son otros distintos de aquellos que probablemente sean pertinentes al control interno de entidades usuarias sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera (por ejemplo, aquellos controles que afectan el cumplimiento, por parte de las entidades usuarias, respecto de los requerimientos especificados en leyes, regulaciones, reglamentos, contratos o subvenciones, o controles que afectan al control de producción o control de calidad de las entidades usuarias). La Sección AT 315, *Trabajos de Atestiguación Relativos al Cumplimiento de Requerimientos Específicos*, es aplicable si un profesional está ejecutando procedimientos acordados relacionados con el control interno de una entidad sobre el cumplimiento, por parte de la entidad con requerimientos específicos. La Sección AT 205 es aplicable si un profesional está examinando los controles de una entidad sobre el cumplimiento con requerimientos específicos. (Ver párrafos A3-A4)
  - b. Cuando la administración de la organización de servicios no proporciona una afirmación sobre lo adecuado del diseño de los controles, porque no es responsable por el diseño de los controles (por ejemplo, cuando los controles han sido diseñados por la entidad usuaria o el diseño está estipulado en un contrato entre la entidad usuaria y la organización de servicios). (Ver párrafo A5)
5. Un auditor de una organización de servicios, además de efectuar un examen de los controles de una organización de servicios, puede ser contratado para: (a) examinar e informar sobre las transacciones o saldos de una entidad usuaria mantenidos por una organización de servicios, o; (b) efectuar e informar, bajo la Sección AT 215, *Trabajos de Procedimientos Acordados*, los resultados de los procedimientos acordados relacionados con los controles de una organización de servicios o con las transacciones o saldos de una entidad usuaria mantenidos por una organización de servicios. Sin embargo, estos trabajos no son tratados en esta Sección AT.

### **Fecha de vigencia**

6. Esta Sección AT tiene vigencia para los informes de los auditores de las organizaciones de servicios fechados el o con posterioridad del 1 de mayo de 2017, se permite su aplicación anticipada.

### **Objetivos**

7. Los objetivos del auditor de una organización de servicios son los siguientes:
- a. Obtener una seguridad razonable respecto a si, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios:
    - i. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios presenta razonablemente al sistema de la organización de servicios que fue diseñado e implementado durante todo el período especificado (o en el caso de un informe Tipo 1, en una fecha específica).
    - ii. Los controles relacionados con los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, fueron adecuadamente diseñados para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos del control se alcanzarían si los controles funcionaran con efectividad durante el período especificado (o en el caso de un informe Tipo 1, a una fecha específica).
    - iii. Cuando fueron incluidos en el alcance del trabajo, los controles operaron con efectividad para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, fueron logrados durante todo el período especificado.
  - b. Expresar una opinión en un informe escrito sobre los asuntos descritos en el párrafo 7.a de esta Sección AT.

## Definiciones

8. Para los propósitos de esta Sección AT, los siguientes términos tienen los significados que se indican a continuación:

**Método de exclusión.** Es el método de tratar los servicios proporcionados por una organización de sub-servicios, mediante el cual la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios identifica la naturaleza de los servicios proporcionados por la organización de sub-servicios y excluye de la descripción y del alcance del trabajo del auditor de la organización de servicios, los objetivos de control y los controles relacionados y pertinentes a la organización de sub-servicios.

**Controles complementarios de la organización de sub-servicios.** Los controles que la administración de la organización de servicios asume, en el diseño del sistema de la organización de servicios, serán implementados por las organizaciones de sub-servicios y son necesarios para alcanzar los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios.

**Controles complementarios de la entidad usuaria.** Los controles que la administración de la organización de servicios asume, en el diseño del sistema de la organización de servicios, serán implementados por las entidades usuarias y son necesarios para alcanzar los objetivos de control indicados en la descripción de la administración, del sistema de la organización de servicios. (Ver párrafo A6)

**Objetivos de control.** El objetivo o propósito de los controles especificados en la organización de servicios. Los objetivos de control tratan acerca de los riesgos que los controles tienen por objetivo mitigar.

**Controles en una organización de servicios.** Las políticas y procedimientos en una organización de servicios que probablemente sean pertinentes al control interno de las entidades usuarias sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera. Estas políticas y procedimientos están diseñados, implementados y documentados por la organización de servicios para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos de control que son pertinentes a los servicios cubiertos por el informe del auditor de la organización de servicios. (Ver párrafo A7)

**Método inclusivo.** El método de tratar los servicios proporcionados por una organización de sub-servicios, mediante el cual la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios incluye una descripción de la naturaleza de los servicios proporcionados por la organización de sub-servicios como, asimismo, los objetivos de los controles y controles relacionados pertinentes de la organización de sub-servicios.

**La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y el informe del auditor de la organización de servicios sobre esa descripción y lo adecuado del diseño de los controles (referido en esta Sección AT como un informe Tipo 1).** Un informe del auditor de la organización de servicios que comprende los siguientes aspectos:

- a. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios.
- b. Una afirmación escrita de la administración de la organización de servicios respecto a si a base de los criterios:
  - i. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios presenta razonablemente al sistema de la organización de servicios que fue diseñado e implementado a una fecha especificada.
  - ii. Los controles relativos a los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, fueron diseñados adecuadamente para lograr esos objetivos de control a la fecha especificada.

- c. Un informe que expresa una opinión sobre los asuntos descritos en los anteriores *b(i)* al *(ii)* de este párrafo.

**La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y el informe de un auditor de la organización de servicios sobre esa descripción y lo adecuado del diseño y la efectividad operativa de los controles (referido en esta Sección AT como un informe Tipo 2).** Un informe de un auditor de la organización de servicios que comprende los siguientes aspectos:

- a. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios.
- b. Una afirmación escrita de la administración de la organización de servicios respecto a si a base de los criterios:
  - i. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios presenta razonablemente al sistema de la organización de servicios que fue diseñado e implementado durante el período especificado.
  - ii. Los controles relativos a los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios fueron adecuadamente diseñados durante el período especificado para lograr esos objetivos de control.
  - iii. Los controles relativos a los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, operaron efectivamente durante el período especificado para lograr esos objetivos de control.
- c. Un informe que:
  - i. Expresa una opinión sobre los asuntos descritos en los anteriores *b(i)*-*(iii)* de este párrafo.
  - ii. Incluye una descripción de las pruebas de los controles y los resultados de las mismas.

**Auditor de una organización de servicios.** Un profesional que informa sobre los controles en una organización de servicios.

**Organización de Servicios.** Una organización o segmento de una organización que proporciona servicios a entidades usuarias, que probablemente serán pertinentes para el control interno sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera de dichas entidades usuarias.

**Afirmación de una organización de servicios.** Una afirmación escrita respecto de los asuntos mencionados en la letra (b.) de la definición de la **descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y el informe de un auditor de la organización de servicios sobre esa descripción y lo adecuado del diseño y la efectividad operativa de los controles**, para el caso de un informe Tipo 2 y para un informe de Tipo 1, los asuntos mencionados en la letra (b.) de la definición de la **descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y el informe de un auditor de la organización de servicios sobre esa descripción y lo adecuado del diseño de los controles**.

**Sistema de una organización de servicios.** Las políticas y procedimientos diseñados, implementados y documentados por la administración de la organización de servicios para proporcionarles a las entidades usuarias los servicios cubiertos por el informe del auditor de la organización de servicios. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios identifica los servicios proporcionados, el período al cual se relaciona la descripción (o en el caso de un informe Tipo 1, la fecha respecto de la cual se relaciona la descripción), los objetivos de control especificados por la administración o por un tercero, la parte que especifica los objetivos de control (si no fueran especificados por la administración) y los controles relacionados. (Ver párrafo A8)

**Organización de sub-servicios.** Es una organización de servicios utilizada por otra organización de servicios para efectuar algunos de los servicios proporcionados a entidades usuarias que probablemente sean pertinentes al control interno de esas entidades usuarias sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera. (Ver párrafo A9)

**Pruebas de controles.** Un procedimiento diseñado para evaluar la efectividad operativa de los controles para lograr los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios.

**Informe Tipo 1.** Ver **La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y el informe de un auditor de la organización de servicios sobre esa descripción y lo adecuado del diseño de los controles**.

**Informe Tipo 2.** Ver **La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y el informe de un auditor de la organización de servicios sobre esa descripción y lo adecuado del diseño y la efectividad operativa de los controles**.

**Auditor de una entidad usuaria.** Un auditor que realiza una auditoría e informa sobre los estados financieros de una entidad usuaria.

**Entidad usuaria.** Una entidad que utiliza a una organización de servicios, para la cual los controles de una organización de servicios probablemente serían pertinentes al control interno de esa entidad usuaria sobre la preparación y presentación de información financiera.



## Requerimientos

### La administración y los encargados del gobierno corporativo

9. Cuando esta Sección AT requiere que el auditor de la organización de servicios indague, solicite representaciones de, se comunique con o interactúe de otra manera con la administración de la organización de servicios, el auditor de la organización de servicios debiera determinar cuál es la persona o personas apropiada(s) dentro de la administración o de la estructura de gobierno corporativo de la organización de servicios con quién(es) interactuar. Esto debiera incluir la consideración de quiénes tienen las apropiadas responsabilidades por, y el conocimiento de, los asuntos respectivos. (Ver párrafos A10 al A11)

### Condiciones previas

10. Un auditor de una organización de servicios debiera aceptar o continuar en un trabajo para informar sobre los controles en una organización de servicios sólo si las condiciones previas para un trabajo de atestiguación identificadas en la Sección AT 105 se cumplen y si se cumplen también las siguientes condiciones:<sup>(2)</sup> (Ver párrafos A12 al A13)
  - a. El conocimiento preliminar del auditor de la organización de servicios respecto de las circunstancias del trabajo indica que el alcance del trabajo y la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios no serán tan limitados que no sea probable ser de utilidad para las entidades usuarias y sus auditores.
  - b. La administración reconoce y acepta su responsabilidad por las siguientes situaciones:
    - i. Preparar su descripción del sistema de la organización de servicios y de su afirmación, incluyendo la integridad, exactitud y método de presentación de la descripción y de la afirmación. (Ver párrafo A14)
    - ii. Tener una base razonable para su afirmación. (Ver párrafo A15)
    - iii. Seleccionar los criterios a ser utilizados e indicarlos en la afirmación.
    - iv. Especificar los objetivos de control, indicándolos en la descripción del sistema de la organización de servicios y, si los objetivos de control son especificados por ley, regulación o por otra parte (por ejemplo, por un grupo de usuarios o por un organismo profesional), identificar en la descripción a la parte que especifica los objetivos de control. (Ver párrafo A16)

---

<sup>(2)</sup> Ver párrafos 24-28 de la Sección AT 105, *Conceptos Comunes a Todos los Trabajos de Atestiguación*.

- v. Identificar los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control indicados en la descripción y diseñar, implementar y documentar los controles que están adecuadamente diseñados y operando con efectividad, para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control indicados en la descripción del sistema de la organización de servicios serán logrados. (Ver párrafo A17)
  - vi. Proporcionar una afirmación escrita que será adjuntada a la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, y proporcionar ambos documentos a las entidades usuarias. (Ver párrafo A18)
11. Cuando se usa el método inclusivo, el auditor de la organización de servicios debiera aplicar los requerimientos en las Secciones AT 105, AT 205, y esta Sección AT, a los servicios proporcionados por la organización de sub-servicios, según corresponde, incluyendo el requerimiento de obtener el reconocimiento y aceptación de la administración de la organización de servicios, de su responsabilidad por los asuntos en el párrafo 10.b de esta Sección AT, tal como se relacionen a la organización de sub-servicios. (Ver párrafos A19 al A20)

#### ***Solicitud para cambiar el alcance del trabajo***

12. Tal como se indica en la Sección AT 105, si la administración solicita un cambio en el alcance del trabajo antes de terminar dicho trabajo, el auditor de la organización de servicios no debiera acordar un cambio en los términos del trabajo cuando no exista una justificación razonable para tal cambio.<sup>(3)</sup> (Ver párrafos A21 al A22 y A57)

#### **Solicitar una afirmación escrita**

13. El profesional debiera solicitar una afirmación escrita a la administración de la organización de servicios. Si la administración se niega a proporcionar una afirmación escrita, el profesional debiera retirarse del trabajo cuando tal retiro sea posible bajo la ley y regulación aplicable. (Ver párrafo A23)

#### **Evaluar lo adecuado de los criterios**

14. Como lo requiere la Sección AT 105, el auditor de la organización de servicios debiera evaluar si la administración ha utilizado criterios adecuados:<sup>(4)</sup> (Ver párrafos A25 al A26)
- a. Al preparar su descripción del sistema de la organización de servicios;

---

<sup>(3)</sup> Ver párrafo 29 de la Sección AT 105.

<sup>(4)</sup> Ver párrafo 25.b(ii) de la Sección AT 105.



exclusión ha sido usado en relación con tal organización de sub-servicios. (Ver párrafo A37)

vii. Los objetivos especificados de control y los controles diseñados para alcanzar esos objetivos, incluyendo, cuando fuere aplicable, los controles complementarios de la entidad usuaria y la organización de sub-servicios considerados en el diseño de los controles de la organización de servicios.

viii. Otros aspectos del ambiente de control de la organización de servicios, el proceso de evaluación de riesgos, información y comunicación (incluyendo los procesos de negocios relacionados), actividades de control y monitoreo de actividades que son pertinentes a los servicios proporcionados. (Ver párrafos A15 y A27)

b. En el caso de un informe Tipo 2, si la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios incluye detalles pertinentes de cambios en el sistema de la organización de servicios durante el período cubierto por la descripción. (Ver párrafo A50)

c. Si la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios no omite ni distorsiona información pertinente al sistema de la organización de servicios, mientras que a la vez se reconoce que la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios está preparada para cumplir con las necesidades comunes de un amplio rango de entidades usuarias y de sus auditores y, pueden, por lo tanto, no incluir todos los aspectos de un sistema de una organización de servicios que cada entidad usuaria individual y su auditor puedan considerar importantes en su propio entorno en particular.

16. Al evaluar lo adecuado que sean los criterios para evaluar si los controles están diseñados adecuadamente, el auditor de la organización de servicios debiera determinar, sí como mínimo, los criterios incluyen los siguientes aspectos:

a. Si han sido identificados, por parte de la administración de la organización de servicios, los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios.

b. Si los controles identificados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, de estar estos controles operando efectivamente, proporcionarían una seguridad razonable que esos riesgos no impedirían que los objetivos de control indicados en la descripción fueren alcanzados.

17. Al evaluar lo adecuado que son los criterios para evaluar si los controles operaron efectivamente para proporcionar una seguridad razonable que fueron logrados los

objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, el auditor de una organización de servicios debiera determinar si los criterios incluyen, como mínimo, que los controles fueron aplicados uniformemente de la forma en que fueron diseñados durante el período especificado, incluyendo que los controles manuales fueron aplicados por personas que tienen la competencia y la autoridad apropiadas.

18. La Sección AT 205 requiere que un profesional solicite, a la parte responsable, una afirmación escrita sobre la medición o evaluación de la materia a evaluar contra los criterios.<sup>(5)</sup> El profesional debiera determinar que la afirmación de la administración trata todos los criterios usados por la administración para evaluar lo razonable de la presentación de la descripción, lo apropiado del diseño de los controles, y, en un trabajo del Tipo 2, la efectividad operativa de los controles. (Ver párrafo A24)

### **Importancia relativa**

19. La consideración por parte del auditor de una organización de servicios de la importancia relativa, debiera incluir la presentación razonable de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, lo adecuado del diseño de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción y, en el caso de un informe Tipo 2, la efectividad operativa de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción. (Ver párrafos A28 al A30)

### **Obtener un entendimiento del sistema de la organización de servicios y evaluar el riesgo de representaciones incorrectas significativas**

20. El auditor de la organización de servicios debiera adquirir un entendimiento del sistema de la organización de servicios, incluyendo los controles contemplados en el alcance del trabajo. Dicho entendimiento debiera incluir los procesos de la organización de servicios usados para: (Ver párrafos A31 al A33)
  - a. Preparar la descripción del sistema de la organización de servicios, incluyendo la determinación de los objetivos del control;
  - b. Identificar controles diseñados para lograr los objetivos de control;
  - c. Evaluar lo adecuado del diseño de los controles, y;
  - d. En un informe Tipo 2, evaluar la efectividad operativa de los controles.
21. Si la organización de servicios tiene una función de auditoría interna, una parte del entendimiento del auditor de la organización de servicios del sistema de la organización de servicios, debiera incluir los siguientes aspectos:

---

<sup>(5)</sup> Ver párrafo 10 de la Sección AT 205.

- a. La naturaleza de las responsabilidades de la función de auditoría interna y cómo esa función encaja en la estructura organizacional de la organización de servicios.
  - b. Las actividades efectuadas, o a efectuarse, por la función de auditoría interna, tal como se relacione con la organización de servicios.
- 22. Según lo requiere la Sección AT 205, el auditor de la organización de servicios debiera identificar los riesgos de representaciones incorrectas significativas.<sup>(6)</sup> (Ver párrafos A34 al A35)
- 23. El auditor de la organización de servicios debiera leer los informes de la función de auditoría interna y los exámenes realizados por el organismo regulador que están relacionados con los servicios proporcionados a entidades usuarias y el alcance del trabajo, si hubiere alguno, para obtener un entendimiento de la naturaleza y alcance de los procedimientos realizados y los hallazgos relacionados. Los hallazgos debieran ser considerados como parte de la evaluación del riesgo y en la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas.

#### **Responder a la evaluación de riesgos y procedimientos posteriores**

- 24. Según lo requerido por los párrafos 25 al 39 y la Sección AT 205, el auditor de la organización de servicios debiera:<sup>(7)</sup>
  - a. Diseñar e implementar las respuestas generales para tratar los riesgos evaluados de una representación incorrecta significativa para la materia a evaluar, y;
  - b. Diseñar y realizar procedimientos posteriores cuya naturaleza, oportunidad y alcance están basados, y responden a, los riesgos evaluados de representación incorrecta significativa.

#### **Obtener evidencia respecto de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios**

- 25. El auditor de una organización de servicios debiera obtener y leer la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y debiera evaluar si esos aspectos de la descripción que están incluidos en el alcance del trabajo están razonablemente presentados, incluyendo sí: (Ver párrafos A28 al A29 y A36 al A40)
  - a. Los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios son razonables en las circunstancias;

---

<sup>(6)</sup> Ver párrafo 18 de la Sección AT 205.

<sup>(7)</sup> Ver párrafos 20-21 de la Sección AT 205.

- b. Los controles identificados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios fueron implementados;
  - c. Los controles complementarios de la entidad usuaria y los controles complementarios de la organización de sub-servicios, si hubieren, están adecuadamente descritos, y;
  - d. Los servicios efectuados por una organización de sub-servicios, si hubiere, están adecuadamente descritos, incluyendo si el método inclusivo o el método de exclusión ha sido utilizado en relación a ellos.
26. El auditor de la organización de servicios debiera determinar a través de las indagaciones realizadas, en combinación con otros procedimientos, si el sistema de la organización de servicios ha sido implementado. (Ver párrafo A40)

#### **Obtener evidencia respecto del diseño de los controles**

27. El auditor de una organización de servicios debiera evaluar si los controles que la administración identificó en la descripción del sistema de la organización de servicios, tal como los controles que logran los objetivos de esos controles, fueron diseñados adecuadamente para lograr los respectivos objetivos de control, al: (Ver párrafos A28 al A29, A36 y A41 al A45)
- a. Obtener un entendimiento del proceso de la administración para identificar y evaluar los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control y evaluar la integridad y exactitud de los riesgos identificados por la administración de la organización de servicios.
  - b. Evaluar la conexión de los controles identificados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios con esos riesgos, incluyendo los riesgos que se presentan en cada una de las clases de transacciones y riesgos que TI plantea al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera de la entidad usuaria, y;
  - c. Determinar que los controles han sido implementados.

#### **Obtener evidencia respecto de la efectividad operativa de los controles**

28. Al efectuar un trabajo de Tipo 2, el auditor de una organización de servicios debiera realizar pruebas de esos controles que la administración haya identificado en su descripción del sistema de la organización de servicios, tal como los controles que logran los objetivos de control, y debiera evaluar su efectividad operativa durante el período. La evidencia obtenida en trabajos anteriores respecto de la operación satisfactoria de los controles en períodos anteriores no proporciona una base para reducir las pruebas, aún, cuando esté complementada con evidencia obtenida durante el período actual. (Ver párrafos A28 al A30, A36 y A46 al A51)

29. Al efectuar un trabajo de Tipo 2, el auditor de una organización de servicios debiera obtener un entendimiento respecto de los cambios en los controles de la organización de servicios que fueron implementados durante el período cubierto por el informe del auditor de una organización de servicios. Si el auditor de una organización de servicios considera que los cambios serían considerados significativos por parte de las entidades usuarias y de sus auditores, el auditor de una organización de servicios debiera determinar si esos cambios están incluidos en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios. Si tales cambios no están incluidos en la descripción, el auditor de una organización de servicios debiera describir los cambios en su informe de una organización de servicios y determinar el efecto sobre su informe. Si los controles reemplazados son pertinentes al logro de los objetivos de control indicados en la descripción, el auditor de una organización de servicios debiera, si fuere posible, efectuar pruebas de los controles reemplazados antes del momento de su cambio. Si el auditor de una organización de servicios no puede efectuar pruebas de los controles reemplazados pertinentes para el logro de los objetivos de control indicados en la descripción, el auditor de una organización de servicios debiera determinar el efecto sobre su informe. (Ver párrafos A50 al A51)

***Evaluar la fiabilidad de la información producida por la organización de servicios***

30. Al usar información producida por la organización de servicios, la Sección AT 205 requiere que el auditor de la organización de servicios evalúe si tal información es lo suficientemente fiable para los propósitos de ese auditor de la organización de servicios al obtener evidencia sobre su exactitud e integridad y evalúe si la información es lo suficientemente precisa y detallada.<sup>(8)</sup> (Ver párrafo A52)
31. Al diseñar y realizar pruebas de los controles, el auditor de una organización de servicios debiera:
- a. Efectuar otros procedimientos, tal como la inspección, observación y reproceso, en combinación con las indagaciones para obtener evidencia de los siguientes aspectos:
    - i. Cómo fue aplicado el control.
    - ii. La uniformidad con la cuál fue aplicado el control.
    - iii. Por quién o por cuáles medios fue aplicado el control.
  - b. Determinar si los controles a ser sometidos a pruebas dependen de otros controles y, si así fuere, si es necesario obtener evidencia que respalde la efectividad operativa de esos otros controles.

---

<sup>(8)</sup> Ver párrafo 35 de la Sección AT 205.



- c. Determinar un método efectivo para seleccionar las partidas a ser sometidas a pruebas para cumplir los objetivos del procedimiento.

### ***Naturaleza y causa de las desviaciones***

- 32. El auditor de una organización de servicios debiera investigar la naturaleza y la causa de cualquier desviación identificada y debiera determinar sí:
  - a. Las desviaciones identificadas están dentro de la tasa esperada de desviación y si son aceptables. Si fuere así, si las pruebas que se han realizado proporcionan una base apropiada para concluir que el control operó con efectividad durante el período especificado.
  - b. Son necesarias pruebas adicionales del control o de los otros controles para llegar a una conclusión respecto a si los controles relacionados con los objetivos de control indicados en la descripción por la administración del sistema de la organización de servicios, operaron con efectividad durante el período especificado.
  - c. Las pruebas que han sido realizadas proporcionan una base apropiada para concluir que el control no operó efectivamente durante el período especificado.
- 33. Si, como resultado de efectuar los procedimientos del párrafo 32 de esta Sección AT, el auditor de una organización de servicios toma conocimiento de cualquier desviación identificada que haya resultado en fraude por parte del personal de la organización de servicios, el auditor de una organización de servicios debiera evaluar el riesgo que: (a) la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios no esté presentada razonablemente; (b) los controles no estén adecuadamente diseñados, y; (c) en un trabajo Tipo 2, los controles no están operando con efectividad. (Ver párrafo A36)
- 34. Si el auditor de la organización de servicios toma conocimiento de incidentes de incumplimiento con leyes o regulaciones, fraude o representaciones incorrectas atribuibles a la administración u otros empleados que no son claramente insignificantes y que pueden afectar a una o a más entidades usuarias, el auditor de la organización de servicios debiera determinar el efecto de dichos incidentes sobre la afirmación de la administración, la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, el logro de los objetivos de control, y el informe del auditor de la organización de servicios.

### **Hechos posteriores**

- 35. Al realizar procedimientos de hechos posteriores según lo requerido por la Sección AT 205, si el auditor de la organización de servicios toma conocimiento de un hecho que es de tal naturaleza y significancia que su revelación es necesaria para impedir que los usuarios de un informe de Tipo 1 o de un informe de Tipo 2 sean

engañosos y la información de ese hecho no se revela por parte de la administración en su descripción, el auditor de la organización de servicios debiera revelar tal hecho en su informe.<sup>(9)</sup>

### **Representaciones escritas**

36. Además, de los requerimientos descritos en la Sección AT 205, el auditor de la organización de servicios debiera solicitar representaciones escritas indicando que se le ha revelado al auditor de la organización de servicios cualquiera de los siguientes aspectos, respecto de los cuales se tenga conocimiento:<sup>(10)</sup> (Ver párrafos A53 al A56)
- a. Instancias de incumplimiento con leyes, regulaciones o representaciones incorrectas no corregidas atribuibles a la organización de servicios que puedan afectar a una o a más entidades usuarias.
  - b. Cualquier fraude real, sospecha o imputación, efectuada por la administración o por los empleados de la organización de servicios, que podría afectar adversamente la razonabilidad de la presentación de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios o la integridad o logro de los objetivos de control indicados en la descripción.
37. Si una organización de servicios utiliza a una organización de sub-servicios y la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios utiliza el método inclusivo, el auditor de la organización de servicios debiera también obtener de la administración de la organización de sub-servicios las representaciones escritas identificadas en la Sección AT 205 y en el párrafo 36 de esta Sección AT.<sup>(11)</sup> (Ver párrafos A53 al A56)
38. En un trabajo Tipo 1 o Tipo 2, el profesional debiera obtener de la parte responsable (en este caso, la administración de la organización de servicios), las representaciones escritas requeridas por la Sección AT 205 y el párrafo 36 de esta Sección AT, aunque la parte contratante no sea la parte responsable. La alternativa a la obtención de las representaciones escritas requeridas por la Sección AT 205, no está permitido en trabajos Tipo 1 o Tipo 2.<sup>(12)</sup> Cuando la administración de la organización de servicios (o la administración de una organización de sub-servicios que se está presentando al utilizar el método inclusivo) se niega a proporcionar una o más de las representaciones escritas requeridas por la Sección AT 205 y el párrafo

---

<sup>(9)</sup> Ver párrafos 48 y A56 de la Sección AT 205.

<sup>(10)</sup> Ver párrafo 50 de la Sección AT 205.

<sup>(11)</sup> Ver pie de página 10 de esta Sección AT.

<sup>(12)</sup> Ver párrafo 51 de la Sección AT 205.

36 de esta Sección AT, se constituirá una limitación en el alcance del trabajo suficiente para impedir una opinión sin modificación y puede ser suficiente para causar el retiro del auditor de la organización de servicios, del trabajo de examen, cuando tal retiro sea posible bajo la ley o regulación aplicable.<sup>(13)</sup> (Ver párrafos A53 al A57)

### **Otra información**

39. La Sección AT 205, incluye requerimientos para situaciones en las cuales, antes o después, de la emisión del informe del profesional sobre una materia a evaluar o de una afirmación, el profesional está dispuesto a permitir que se incluya el informe del examen del profesional en un documento que incluye a la materia a evaluar, o la afirmación sobre la cual el auditor de la organización de servicios informó, y otra información.<sup>(14)</sup> (Ver párrafo A58)

### **Contenido del informe del auditor de una organización de servicios**

40. Un informe Tipo 2 de un auditor de una organización de servicios debiera incluir los siguientes elementos: (Ver párrafos A59 al A60)
- a. Un título que incluya la palabra “*independiente*”.
  - b. Un destinatario, nombre a quién va dirigido, según las circunstancias del trabajo.
  - c. Identificación de:
    - i. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, la función desempeñada por el sistema y el período a que corresponde la descripción.
    - ii. Los criterios identificados en la afirmación de la administración contra los que se evaluó la razonabilidad de la presentación de la descripción y lo adecuado del diseño y efectividad operativa de los controles para lograr los relacionados objetivos de control indicados en la descripción que fue evaluada.
    - iii. Cualquier información incluida en un documento que incorpora el informe del auditor de la organización de servicios que no esté cubierta por el informe del auditor de la organización de servicios. (Ver párrafo A58)

---

<sup>(13)</sup> Ver párrafos 50, 55 y A64 de la Sección AT 205.

<sup>(14)</sup> Ver párrafo 57 de la Sección AT 205.

iv. Cualesquier servicios efectuados por una organización de sub-servicios y si el método de exclusión o el método inclusivo fueron utilizados en relación con éstos. Dependiendo de cuál sea el método utilizado, los siguientes aspectos debieran ser incluidos:

(1) Si se utilizó el método de exclusión, una declaración indicando que: (Ver párrafo A61)

(a) La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios excluye los objetivos de control y los respectivos controles en las organizaciones de sub-servicios pertinentes.

(b) Solamente pueden lograrse ciertos objetivos de control especificados por la organización de servicios, si los controles complementarios en la organización de sub-servicios asumidos en el diseño de los controles de la organización de servicios, están diseñados adecuadamente y operando en forma efectiva.

(c) Los procedimientos del auditor de la organización de servicio no incluyen a tales controles complementarios de la organización de sub-servicios.

(2) Si se utilizó el método inclusivo, una declaración que la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios incluye los objetivos de control especificados y controles relacionados en la organización de sub-servicios y que los procedimientos del auditor de la organización de servicios incluyeron procedimientos relacionados con la organización de sub-servicios.

d. Una declaración que los controles y los objetivos de control incluidos en la descripción son aquellos que la administración considera que probablemente sean pertinentes al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera de las entidades usuarias, y la descripción no incluye esos aspectos del sistema que probablemente no sean pertinentes al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera de las entidades usuarias.

e. Si la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios se refiere a la necesidad de controles complementarios en la entidad usuaria, una declaración que el auditor de la organización de servicios no ha evaluado lo adecuado que sea el diseño o la efectividad operativa de los controles complementarios en la entidad usuaria y que los objetivos de control indicados en la descripción sólo pueden ser logrados si

los controles complementarios en la entidad usuaria están adecuadamente diseñados y operando con efectividad, junto con los controles en la organización de servicios.

- f. Una referencia a la afirmación de la administración y una declaración que la administración es responsable de:
  - i. Preparar la descripción del sistema de la organización de servicios y de la afirmación, incluyendo la integridad, exactitud y método de presentación de la descripción y de la afirmación;
  - ii. Proporcionar los servicios cubiertos por la descripción del sistema de la organización de servicios;
  - iii. Especificar los objetivos de control e indicarlos en la descripción del sistema de la organización de servicios;
  - iv. Identificar los riesgos que amenazan al logro de los objetivos de control;
  - v. Seleccionar los criterios, y;
  - vi. Diseñar, implementar y documentar los controles que están diseñados adecuadamente y operando efectivamente para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción del sistema de la organización de servicios.
  
- g. Una declaración que la responsabilidad del auditor de la organización de servicios consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y sobre lo adecuado que son el diseño y la efectividad operativa de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base del examen del auditor de la organización de servicios.
  
- h. Una declaración que:
  - i. El examen fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.
  - ii. Tales normas requieren que el auditor de la organización de servicios planifique y efectúe el examen para obtener una seguridad razonable respecto a si, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios en la afirmación de la administración, la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios está presentada razonablemente y que los controles están adecuadamente

diseñados y operaron efectivamente durante el período especificado para lograr los respectivos objetivos de control.

- iii. El auditor de la organización de servicios considera que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para la opinión del auditor de la organización de servicios.
- i. Una declaración que un examen de la descripción de la administración del sistema de una organización de servicios y lo adecuado del diseño y de la efectividad operativa de los controles de la organización de servicios para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, involucra:
- i. Efectuar los procedimientos para obtener evidencia respecto a la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operativa de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base de los criterios de la afirmación de la administración.
  - ii. Evaluar los riesgos que la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios no esté presentada razonablemente y que los controles no estén adecuadamente diseñados ni operando efectivamente para lograr los respectivos objetivos de control.
  - iii. Efectuar pruebas de la efectividad operativa de esos controles que el auditor de la organización de servicios considera necesarios para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control relacionados indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios fueron logrados.
  - iv. Evaluar la presentación general de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y de lo adecuados que son los objetivos de control indicados en la descripción y de lo adecuado de los criterios especificados por la organización de servicios en su afirmación.
- j. Una descripción de las limitaciones inherentes de los controles, incluyendo que la proyección a períodos futuros de cualquier evaluación de la razonabilidad de la presentación de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, o conclusiones respecto a lo adecuado del diseño o de la efectividad operativa de los controles para lograr los objetivos de control relacionados, está sujeta al riesgo que controles de la organización de servicios pueden resultar inefectivos.

- k. Una referencia a la descripción de las pruebas de controles del auditor de la organización de servicios y los resultados de dichas pruebas, que incluye: (Ver párrafo A62)
  - i. Una identificación de los controles que fueron sujetos a pruebas.
  - ii. Si las partidas sujetas a pruebas representan todas o una selección de las partidas en la población.
  - iii. La naturaleza de las pruebas en suficiente detalle, para permitir a los auditores de las entidades usuarias determinar el efecto de tales pruebas sobre sus evaluaciones de riesgo.
  - iv. Cualesquiera desviaciones identificadas en el funcionamiento de los controles incluidos en la descripción, el alcance de las pruebas efectuadas por el auditor de la organización de servicios que dieron lugar a la identificación de las desviaciones (incluyendo el número de partidas sujetas a prueba) y el número y naturaleza de las desviaciones observadas (aún sí, a base de las pruebas efectuadas, el auditor de la organización de servicios concluye que se logró el objetivo de control relacionado). (Ver párrafo A63)
  - v. Si ha sido utilizado el trabajo de la función de auditoría interna en la ejecución de las pruebas de controles, una descripción del trabajo del auditor interno y de los procedimientos de los auditores de la organización de servicios con respecto a ese trabajo. (Ver párrafos A64 al A66)
  
- l. La opinión del auditor de la organización de servicios respecto a sí, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios descritos en la afirmación de la administración:
  - i. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, presenta razonablemente el sistema de la organización de servicios que fue diseñado e implementado durante el período especificado.
  - ii. Los controles relacionados con los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios fueron adecuadamente diseñados para proporcionar una seguridad razonable que esos objetivos de control serían logrados si los controles operaran efectivamente durante el período especificado.
  - iii. Los controles operaron efectivamente para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control indicados en la

descripción de la administración del sistema de la organización de servicios fueron logrados durante el período especificado.

- iv. Si la aplicación de controles complementarios en la entidad usuaria es necesaria para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, una declaración para tal efecto.
  - v. Si la aplicación de controles complementarios en la organización de sub-servicios es necesaria para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, una declaración para tal efecto.
- m.* Una alerta en un párrafo separado que restringe el uso del informe. La alerta debiera decir: (Ver párrafos A67 al A72)
- i. Que el informe, incluyendo la descripción de las pruebas de controles y los resultados de estos, está destinado solamente para la información y uso de la administración de la organización de servicios, entidades usuarias del sistema de la organización de servicios durante todo, o parte, del período cubierto por el informe del auditor de la organización de servicios, y los auditores de tales entidades usuarias quienes auditan e informan sobre dichas entidades usuarias o su control interno sobre la preparación y presentación de información financiera.
  - ii. No está destinado para ser usado, y no debiera ser usado, por cualquier persona distinta de las partes especificadas.<sup>(15)</sup>
- n.* El nombre y firma manual o impresa del auditor de la organización de servicios y/o de la empresa o firma a la que pertenece el auditor de la organización de servicios.
- o.* El lugar (ciudad y país) donde ejerce el auditor de la organización de servicios o la oficina que tiene la responsabilidad por el trabajo.
- p.* La fecha del informe del auditor de la organización de servicios. (La fecha no debiera ser antes de la fecha en que el auditor de la organización de servicios haya obtenido suficiente y apropiada evidencia sobre la que basar la opinión del auditor de la organización de servicios, incluyendo evidencia que:
- i. Ha sido preparada la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios;

---

<sup>(15)</sup> Ver párrafos 65 o 66 de la Sección AT 205.



- ii. La administración ha proporcionado una afirmación escrita, y;
  - iii. La documentación de atestiguación ha sido revisada).
41. Un informe Tipo 1 de un auditor de la organización de servicios debiera incluir los siguientes elementos: (Ver párrafos A59 y A72)
- a. Un título que incluya la palabra “*independiente*”.
  - b. Un destinatario, nombre a quién va dirigido, según las circunstancias del trabajo.
  - c. Identificación de:
    - i. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, la función desempeñada por el sistema y la fecha especificada a la que corresponde la descripción.
    - ii. Los criterios identificados en la afirmación de la administración contra los que se evaluó la razonabilidad de la presentación de la descripción y lo adecuado del diseño de los controles para lograr los relacionados objetivos de control indicados en la descripción que fue evaluada.
    - iii. Cualquier información incluida en un documento que incorpora el informe del auditor de la organización de servicios que no esté cubierta por el informe del auditor de la organización de servicios. (Ver párrafo A58)
    - iv. Cualesquier servicios efectuados por una organización de sub-servicios y si el método de exclusión o el método inclusivo fueron utilizados en relación con estos. Dependiendo de cuál sea el método utilizado, los siguientes aspectos debieran ser incluidos:
      - (1) Si se utilizó el método de exclusión, una declaración que:  
(Ver párrafo A61)
        - (a) La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios excluye los objetivos de control y los respectivos controles en las organizaciones de sub-servicios pertinentes.
        - (b) Solamente pueden lograrse ciertos objetivos de control especificados por la organización de servicios, si los controles complementarios en la organización de sub-servicios asumidos en el diseño de los

controles de la organización de servicios, están diseñados adecuadamente y operando efectivamente.

(c) Los procedimientos del auditor de la organización de servicio no incluyen a tales controles complementarios de la organización de sub-servicios.

(2) Si se utilizó el método inclusivo, una declaración que la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios incluye los objetivos de control especificados y controles relacionados en la organización de sub-servicios y que los procedimientos del auditor de la organización de servicios incluyeron procedimientos relacionados con la organización de sub-servicios.

- d.* Una declaración que los controles y los objetivos de control incluidos en la descripción son aquellos que la administración considera que probablemente sean pertinentes al control interno de las entidades usuarias sobre la preparación y presentación de información financiera, y la descripción no incluye esos aspectos del sistema que probablemente no sean pertinentes al control interno de las entidades usuarias sobre la preparación y presentación de información financiera.
- e.* Si la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios se refiere a la necesidad de controles complementarios en la entidad usuaria, una declaración que el auditor de la organización de servicios no ha evaluado lo adecuado que sea el diseño o la efectividad operativa de los controles complementarios en la entidad usuaria y que los objetivos de control indicados en la descripción sólo pueden ser logrados si los controles complementarios en la entidad usuaria están adecuadamente diseñados y operando con efectividad, junto con los controles en la organización de servicios.
- f.* Una referencia a la afirmación de la administración y una declaración que la administración es responsable de:
  - i.* Preparar la descripción del sistema de la organización de servicios y la afirmación, incluyendo la integridad, exactitud y método de presentación de la descripción y de la afirmación;
  - ii.* Proporcionar los servicios cubiertos por la descripción del sistema de la organización de servicios;
  - iii.* Especificar los objetivos de control e indicarlos en la descripción del sistema de la organización de servicios;

- iv. Identificar los riesgos que amenazan al logro de los objetivos de control;
  - v. Seleccionar los criterios, y;
  - vi. Diseñar, implementar y documentar los controles que están diseñados adecuadamente y operando efectivamente para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción del sistema de la organización de servicios.
- g. Una declaración que la responsabilidad del auditor de la organización de servicios consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y sobre lo adecuado que es el diseño de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base del examen del auditor de la organización de servicios.
- h. Una declaración que:
- i. El examen fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.
  - ii. Tales normas requieren que el auditor de la organización de servicios planifique y efectúe el examen para obtener una seguridad razonable respecto a sí, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios en la afirmación de la administración, la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios está presentada razonablemente y que los controles están adecuadamente diseñados a la fecha especificada para lograr los respectivos objetivos de control.
  - iii. El auditor de la organización de servicios considera que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para la opinión del auditor de la organización de servicios.
- i. Una declaración que un examen de la descripción de la administración del sistema de una organización de servicios y lo adecuado del diseño de los controles de la organización de servicios para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, involucra:
- i. Efectuar procedimientos para obtener evidencia respecto a la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base de los criterios de la afirmación de la administración.

- ii. Evaluar los riesgos que la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios no esté presentada razonablemente y que los controles no estén adecuadamente diseñados para lograr los respectivos objetivos de control.
  - iii. Evaluar la presentación general de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y de lo adecuado que son los objetivos de control indicados en la descripción y de lo adecuado de los criterios especificados por la organización de servicios en su afirmación.
- j.* Una descripción de las limitaciones inherentes de los controles, incluyendo que la proyección a períodos futuros de cualquier evaluación de la razonabilidad de la presentación de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, o conclusiones respecto a lo adecuado del diseño de los controles para lograr los objetivos de control relacionados, está sujeta al riesgo que controles de la organización de servicios pueden resultar inefectivos.
- k.* Una declaración que el auditor de la organización de servicios no ha realizado procedimiento alguno referente a la efectividad operativa de los controles y, por ende, no expresa ninguna opinión al respecto.
- l.* La opinión del auditor de la organización de servicios respecto a sí, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios descritos en la afirmación de la administración:
- i. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, presenta razonablemente el sistema de la organización de servicios que fue diseñado e implementado en la fecha especificada.
  - ii. Los controles relacionados con los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios fueron adecuadamente diseñados para proporcionar una seguridad razonable que esos objetivos de control serían logrados si los controles operaran efectivamente en la fecha especificada.
  - iii. Si la aplicación de controles complementarios en la entidad usuaria es necesaria para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, una declaración para tal efecto.
  - iv. Si la aplicación de controles complementarios en la organización de sub-servicios es necesaria para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, una declaración para tal efecto.

- m.* Una alerta en un párrafo separado que restringe el uso del informe. La alerta debiera decir: (Ver párrafos A67 al A72)
  - i.* Que el informe, está destinado solamente para la información y uso de la administración de la organización de servicios, entidades usuarias del sistema de la organización de servicios a la fecha especificada y los auditores que auditan e informan sobre los estados financieros de tales entidades usuarias o su control interno sobre la preparación y presentación de información financiera.
  - ii.* Que el informe, no está destinado para ser usado, y no debiera ser usado, por cualquier persona distinta de las partes especificadas.<sup>(16)</sup>
- n.* El nombre y firma manual o impresa del auditor de la organización de servicios y/o de la empresa o firma a la que pertenece el auditor de la organización de servicios.
- o.* El lugar (ciudad y país) donde ejerce el auditor de la organización de servicios o la oficina que tiene la responsabilidad por el trabajo.
- p.* La fecha del informe del auditor de la organización de servicios. (La fecha no debiera ser antes de la fecha en que el auditor de la organización de servicios haya obtenido suficiente y apropiada evidencia sobre la que basar la opinión del auditor de la organización de servicios, incluyendo evidencia que:
  - i.* Ha sido preparada la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios;
  - ii.* La administración ha proporcionado una afirmación escrita, y;
  - iii.* La documentación de atestiguación ha sido revisada).

### **Opiniones modificadas**

- 42. La opinión del auditor de la organización de servicios debiera ser modificada y el informe del auditor de la organización de servicios debiera incluir una clara descripción de todas las razones para la modificación, si el auditor de la organización de servicios concluye que, a base de los criterios en la afirmación de la administración: (Ver párrafo A73)
  - a.* La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios no se presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos;

---

<sup>(16)</sup> Ver párrafos 65 o 66 de la Sección AT 205.



usuarias afectadas.<sup>(17)</sup> Si no ha sido comunicada de esta manera, y la administración de la organización de servicios se niega a hacerlo, el auditor de la organización de servicios debiera tomar medidas apropiadas. (Ver párrafo A74)

## Guía de aplicación y otro material explicativo

### Introducción (Ver párrafos 1, 2 y 4)

- A1. Los controles relacionados con las operaciones y los objetivos de cumplimiento en una organización de servicios pueden ser pertinentes al control interno de una entidad usuaria sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera. Tales controles pueden corresponder a afirmaciones respecto a la presentación y revelación de saldos de cuentas, clases de transacciones o revelaciones, o pueden corresponder a evidencia que el auditor de la entidad usuaria evalúa o utiliza al aplicar los procedimientos de auditoría. Por ejemplo, los controles sobre el procesamiento de remuneraciones de una organización de servicios relacionados con el oportuno pago a los organismos previsionales y al Fisco pueden ser pertinentes para la entidad usuaria debido a que las remesas atrasadas pueden incurrir en intereses y multas que resultarían en un pasivo para la entidad usuaria. Igualmente, los controles de una organización de servicios sobre la aceptabilidad de transacciones por inversiones desde un punto de vista regulatorio pueden ser considerados pertinentes para la presentación y revelación de transacciones y saldos de cuentas en los estados financieros de la entidad usuaria.
- A2. La Sección AT 105 requiere que el profesional considere publicaciones interpretativas apropiadas cuando planifica y efectúa un trabajo de atestiguación.<sup>(18)</sup> En la guía de AICPA (“*The AICPA Guide Service Organizations: Reporting on Controls at a Service Organization Relevant to User Entities’ Internal Control Over Financial Reporting*”), se encuentran guías adicionales avanzadas para un profesional que esté examinando controles en una organización de servicios pertinentes al control interno de las entidades usuarias respecto del proceso de preparación y presentación de información financiera.
- A3. El párrafo 4 de esta Sección AT se refiere a otros trabajos que el profesional puede efectuar e informar de acuerdo con la Sección AT 205, al informar sobre los controles en una organización de servicios. Dicho párrafo 4, sin embargo, no tiene por objetivo:
- Permitir que se alteren las definiciones del párrafo 8 de esta Sección AT de una *organización de servicios* y del *sistema de una organización de servicios* para permitir que informes emitidos de acuerdo con esta Sección AT incluyan en la descripción del sistema de la organización de servicios aspectos de sus propios servicios (incluyendo los pertinentes objetivos de

---

<sup>(17)</sup> Ver párrafos 85-86 de la Sección AT 205.

<sup>(18)</sup> Ver párrafo 21 de la Sección AT 105.

control y controles relacionados), que no es probable sean pertinentes para el control interno de las entidades usuarias sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera, o;

- Permitir que sea emitido un informe que combine el informar de acuerdo con esta Sección AT sobre los controles de una organización de servicios que probablemente sean pertinentes al control interno de las entidades usuarias sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera, con la emisión de un informe de acuerdo con la Sección AT 205, sobre controles que probablemente no sean pertinentes al control interno de entidades usuarias sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera.

A4. Cuando un auditor de la organización de servicios efectúa un trabajo de acuerdo con la Sección AT 205 para informar sobre los controles en una organización de servicios distintos de aquellos controles que probablemente sean pertinentes al control interno de entidades usuarias sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera y el auditor de la organización de servicios pretende utilizar las guías de esta Sección AT al planificar y efectuar ese trabajo, el auditor de la organización de servicios puede enfrentar asuntos que difieren significativamente de aquellos asociados con trabajos para informar sobre los controles de una organización de servicios que probablemente sean pertinentes al control interno de entidades usuarias sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera. Los siguientes son ejemplos de tales asuntos:

- La identificación de criterios que sean adecuados y se encuentren disponibles, tal como se describe en la Sección AT 105, para evaluar la razonabilidad de la presentación de la descripción por parte de la administración del sistema de la organización de servicios y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operativa de los controles.<sup>(19)</sup>
- La identificación de objetivos de control apropiados y la base para evaluar la razonabilidad de los objetivos de control en las circunstancias del trabajo específico.
- La identificación de los usuarios para quienes se prepara el informe y la manera en la que se pretende utilizar el informe.
- La pertinencia y lo apropiado que sean las definiciones del párrafo 8 de esta Sección AT, muchas de las cuales se relacionan específicamente con el control interno sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera.

---

<sup>(19)</sup> Ver párrafo 25.b(ii) de la Sección AT 105.



- La aplicación de referencias a las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* (NAGAs) que pretenden proporcionar al auditor de la organización de servicios con una guía pertinente al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera.
- La aplicación del concepto de importancia relativa en las circunstancias del trabajo específico.
- El desarrollo de un lenguaje para ser utilizado e identificar los elementos a ser usados en un informe de examen, como se analiza en la Sección AT 205.<sup>(20)</sup>

A5. En algunas circunstancias, la administración de la organización de servicios puede no estar en condiciones de afirmar que los controles están adecuadamente diseñados, por ejemplo, debido a que los controles han sido diseñados por la administración de la entidad usuaria. Si la administración no puede afirmar que los controles están diseñados adecuadamente, la administración estaría también impedida de afirmar que los controles están operando en forma efectiva debido al vínculo indisoluble entre lo adecuado del diseño de los controles y su efectividad operativa. La falta de una afirmación respecto a lo adecuado del diseño de los controles probablemente impediría que el auditor de la organización de servicios opine respecto de la efectividad operativa de los controles. Como una alternativa, el profesional puede informar bajo la Sección AT 205 respecto a que los controles funcionaban según lo descrito, o puede efectuar procedimientos acordados de acuerdo con la Sección AT 215.

#### **Definiciones** (Ver párrafo 8)

##### ***Controles complementarios de la entidad usuaria***

A6. Los controles complementarios de la entidad usuaria son específicos y pertinentes a los servicios proporcionados por la organización de servicios, aplicables al control interno de las entidades usuarias sobre la preparación y presentación de información financiera.

##### ***Controles en una organización de servicios***

A7. Las políticas y procedimientos mencionados en la definición de *controles en una organización de servicios* en el párrafo 8 de esta Sección AT incluyen aspectos del componente de información y comunicaciones del control interno de las entidades usuarias mantenidos por la organización de servicios y actividades de control relacionadas con dicho componente de información y comunicaciones, y también puede incluir aspectos de uno o más de los otros componentes del control interno en la organización de servicios. Por ejemplo, la definición de *controles en una organización de servicios* puede incluir aspectos del ambiente de control,

---

<sup>(20)</sup> Ver párrafos 63-66 de la Sección AT 205.

evaluación de riesgos, monitoreo y actividades de control de la organización de servicios cuando éstos se relacionan con los servicios proporcionados. Tal definición, sin embargo, no incluye los controles en una organización de servicios cuando no están relacionados con el logro de los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, por ejemplo, los controles relacionados con la preparación de los propios estados financieros de la organización de servicios.

### ***Sistema de la organización de servicios***

- A8. Las políticas y procedimientos mencionados en la definición del *sistema de la organización de servicios* se refieren a las guías y actividades para proporcionar el procesamiento de transacciones y otros servicios a entidades usuarias e incluyen la infraestructura, programas computacionales, personal, y los datos que dan soporte a las políticas y procedimientos.

### ***Organización de sub-servicios***

- A9. Puede haber instancias en las cuales una organización sub-servicio utiliza los servicios de otra organización de servicios para realizar servicios que probablemente sean pertinentes al control interno de las entidades usuarias sobre la preparación y presentación de información financiera. En estas circunstancias, la organización de servicios que proporciona servicios a una organización de sub-servicios es también una organización de sub-servicios.

### **La administración y los encargados del gobierno corporativo (Ver párrafo 9)**

- A10. Para los propósitos de esta Sección AT, la parte responsable es la administración de la organización de servicios.
- A11. Las estructuras de administración y de gobierno corporativo varían entre las entidades, reflejando influencias tales como las características de tamaño y de propiedad. Tal diversidad significa que no es posible que esta Sección AT especifique para todos los trabajos, la(s) persona(s) con quién(es) el auditor de la organización de servicios interactuará respecto a asuntos específicos. Por ejemplo, la organización de servicios puede ser un segmento de una organización y no una entidad legal separada. En tales casos, identificar al personal apropiado de la administración o de los encargados del gobierno corporativo a quienes solicitar representaciones escritas puede requerir de la aplicación de juicio profesional.

### **Condiciones previas**

#### ***El auditor de la organización de servicios no necesita ser independiente de las entidades usuarias (Ver párrafo 10)***

- A12. Al realizar un trabajo en la organización de servicios, el auditor de la organización de servicios no necesita ser independiente de cada entidad usuaria.

***La ley o regulación requiere aceptación o continuidad del trabajo*** (Ver párrafo 10)

A13. Si una o más de las condiciones descritas en el párrafo 10 de esta Sección AT o en la Sección AT 105 no se cumplen y el auditor de la organización de servicios de todos modos es requerido por ley o por regulación a aceptar o continuar un trabajo sobre los controles en una organización de servicios, se requiere que el auditor de la organización de servicios, de acuerdo con los requerimientos mencionados en los párrafos 42 al 44 de esta Sección AT, determine el efecto sobre su informe de una o de más de tales condiciones que no se cumplan.<sup>(21)</sup>

***Responsabilidad de la administración por documentar el sistema de la organización de servicios*** (Ver párrafo 10.b[i])

A14. La administración de la organización de servicios es responsable por documentar el sistema de ésta. No se recomienda ninguna forma particular de documentación y el alcance de la documentación puede variar dependiendo del tamaño y de la complejidad de la organización de servicios y de sus actividades de monitoreo.

***Base razonable para la afirmación de la administración*** (Ver párrafos 10.b[ii] y 15.a[viii])

A15. Las actividades de monitoreo de la administración pueden proporcionar evidencia del diseño y de la efectividad operativa de los controles que respaldan la afirmación de la administración. El *monitoreo de controles* es un proceso para evaluar la efectividad del desempeño del control interno a través del tiempo. Implica evaluar la efectividad de los controles en forma oportuna, identificando e informando las deficiencias a las personas apropiadas dentro de la organización de servicios y tomando las acciones correctivas necesarias. La administración logra el monitoreo de los controles mediante actividades permanentes, evaluaciones independientes o por una combinación de ambas. Las actividades de monitoreo permanentes están a menudo incorporadas dentro de las actividades recurrentes normales de una entidad, e incluyen actividades regulares de administración y de supervisión. Los auditores internos o el personal que efectúa funciones similares pueden contribuir al monitoreo de las actividades de una organización de servicios. Las actividades de monitoreo pueden también incluir la utilización de información comunicada por partes externas, tales como reclamos de clientes, que pueden indicar problemas o llamar la atención de áreas que necesitan ser mejoradas. Mientras mayor sea el grado y efectividad del monitoreo permanente, menor será la necesidad de efectuar evaluaciones independientes. Normalmente, alguna combinación de monitoreo permanente y evaluaciones independientes asegurarán que el control interno mantenga su efectividad a través del tiempo. El informe del auditor de la organización de servicios sobre los controles no es un sustituto de los propios procesos de la organización de servicios para proporcionar una base razonable para su afirmación.

---

<sup>(21)</sup> Ver párrafos 24-28 de la Sección AT 105.

***Responsabilidad de la administración por los objetivos de control*** (Ver párrafo 10.b[iv])

A16. Los objetivos de control presentados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios se relacionan con los tipos de afirmaciones, comúnmente, incorporados en los estados financieros de un amplio rango de entidades usuarias para las que los controles en la organización de servicios podrían, razonablemente, esperar que se relacionen.

***Responsabilidad de la administración por la identificación de riesgos*** (Ver párrafo 10.b[v])

A17. Los objetivos de control se relacionan con los riesgos que los controles procuran mitigar. Por ejemplo, el riesgo que una transacción esté registrada por un monto equivocado o en un período equivocado, puede ser expresado como un objetivo de control que las transacciones sean registradas por su monto correcto y en el período correcto. La administración es responsable por identificar los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios. Los controles de una organización de servicios pueden ser diseñados con el supuesto que las entidades usuarias habrán implementado controles complementarios en la propia entidad usuaria o que las organizaciones de sub-servicios habrán implementado controles complementarios en la misma organización de sub-servicios que son necesarios para lograr los objetivos de control. Los riesgos que la administración identifica, también, incluyen el riesgo que los controles no fueron implementados por las entidades usuarias o por las organizaciones de sub-servicios, o que esos controles no funcionaban efectivamente. La administración puede tener un proceso formal o informal para identificar los riesgos pertinentes. Un proceso formal puede incluir estimar la importancia de los riesgos identificados, evaluar la probabilidad de su ocurrencia y decidir respecto de las acciones pertinentes para tratarlos. Sin embargo, debido a que los objetivos de control se relacionan con los riesgos que los controles procuran mitigar, la cuidadosa identificación por parte de la administración de los objetivos de control en el momento de diseñar, implementar y documentar el sistema de la organización de servicios, puede por sí mismo representar un proceso informal para identificar los riesgos pertinentes.

***Proporcionar una afirmación escrita*** (Ver párrafo 10.b[vi])

A18. La afirmación de la organización de servicios puede adjuntarse a la descripción del sistema de la organización de servicios, o puede incluirse en la descripción si está claramente segregada de la descripción, por ejemplo, con el uso de títulos o encabezamientos. Segregando la afirmación de la descripción se clarifica que la afirmación no forma parte de la descripción. (Ver sub-párrafo (b.) de las definiciones de *la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y el informe de un auditor de la organización de servicios sobre esa descripción y lo adecuado del diseño de los controles y la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y el informe de un*

*auditor de la organización de servicios sobre esa descripción y lo adecuado del diseño y la efectividad operativa de los controles en el párrafo 8 de esta Sección AT).*

***Método inclusivo*** (Ver párrafo 11)

- A19. Generalmente, el método inclusivo es factible si, por ejemplo, están relacionadas la organización de servicios y la organización de sub-servicios, o si el contrato entre la organización de servicios y la organización de sub-servicios contempla el uso del método inclusivo. En tales circunstancias, la organización de servicios es la parte contratante, y los requerimientos en relación a acordar los términos del trabajo pueden ser no aplicables
- A20. Si se usa el método inclusivo, los asuntos a acordarse o estar coordinados por la organización de servicios y la organización de sub-servicios, incluyen los siguientes aspectos:
- El alcance del examen y el período a ser cubierto por el informe del auditor de la organización de servicios.
  - Reconocimiento de la administración de la organización de sub-servicios que proporcionará una afirmación escrita y una carta de representación al auditor de la organización de servicios. (La administración de la organización de servicios y la administración de la organización de sub-servicios, ambos, son responsables de proporcionar una afirmación escrita y una carta de representación al auditor de la organización de servicios).
  - El contenido y el formato planificados de la descripción del método inclusivo.
  - Los representantes de la organización de sub-servicios y de la organización de servicios, quienes serán responsables por los siguientes aspectos:
    - Proporcionar la descripción de cada entidad.
    - Integrar las descripciones.
  - Para un informe Tipo 2, la oportunidad de las pruebas de los controles.

***Solicitud para cambiar el alcance del trabajo*** (Ver párrafo 12)

- A21. Una solicitud para cambiar el alcance del trabajo puede no tener una justificación razonable si, por ejemplo, la solicitud es efectuada para:
- Excluir ciertos objetivos de control en la organización de servicios del alcance del trabajo, debido a la probabilidad que la opinión del auditor de la

organización de servicios sería modificada en relación con esos objetivos de control.

- Evitar la revelación de desviaciones identificadas en una organización de sub-servicios, al solicitar un cambio desde el método inclusivo al método de exclusión.

A22. Una solicitud para cambiar el alcance de un trabajo puede tener una justificación razonable cuándo, por ejemplo, la solicitud se realiza debido a que la organización de servicios, un intermediario financiero (“*transfer agent*”), después de proporcionar una descripción de su sistema al auditor de la organización de servicios, decide que quiere eliminar un objetivo de control relacionado con la formación de un nuevo fondo de inversión porque solamente se formó un único fondo durante el período del informe y la administración había efectuado sus propias pruebas para tal efecto. El auditor de la organización de servicios concluyó que fue razonable, en las circunstancias, la eliminación del objetivo de control relacionado con el nuevo fondo que se formó, porque el objetivo no fue pertinente para un amplio rango de entidades usuarias durante el período del examen.

#### **Solicitar una afirmación escrita** (Ver párrafos 13 y 18)

A23. Se aplica el párrafo 13 de esta Sección AT, independientemente, de si la parte responsable es la parte contratante.

A24. El Anexo B: Ejemplos ilustrativos de afirmaciones de la administración de una organización de servicios (Ver párrafo A76 de esta Sección AT), contiene afirmaciones ilustrativas de la administración para trabajos Tipo 1 y Tipo 2.

#### **Evaluar lo adecuado de los criterios** (Ver párrafo 14)

A25. La Sección AT 105 requiere que un profesional, entre otras cosas, determine si la materia a evaluar es susceptible de evaluación contra criterios que son adecuados y disponibles para los usuarios.<sup>(22)</sup> La Sección AT 105 también indica que uno de los atributos de una materia a evaluar apropiada es que sea identificable, y susceptible de ser medida de manera uniforme o evaluada contra los criterios.<sup>(23)</sup> Tal como se indica en la Sección AT 105, la parte responsable (en este caso, la administración de la organización de servicios), o la parte contratante, es responsable por seleccionar los criterios, y, asimismo, la parte contratante es responsable de determinar que los criterios sean apropiados para sus propios propósitos.<sup>(24)</sup> La Sección AT 105 define

---

<sup>(22)</sup> Ver párrafo 25.b(ii) de la Sección AT 105.

<sup>(23)</sup> Ver párrafo A37.a de la Sección AT 105.

<sup>(24)</sup> Ver párrafo A47 de la Sección AT 105.

la *materia a evaluar* como el fenómeno que se mide o evalúa por la aplicación de criterios.<sup>(25)</sup>

A26. Para los propósitos de los trabajos realizados de acuerdo con esta Sección AT, es necesario que los criterios se encuentren disponibles para las entidades usuarias y para sus auditores, a modo, de permitirles entender la base de la afirmación de la organización de servicios respecto a la presentación razonable de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, lo adecuado del diseño de los controles que tratan los objetivos de control indicados en la descripción del sistema y, en el caso de los informes Tipo 2, la efectividad operativa de tales controles. La información respecto de lo adecuado de los criterios se proporciona en la Sección AT 105.<sup>(26)</sup> Los párrafos 15 al 17 de esta Sección AT analizan los criterios para evaluar la razonabilidad de la presentación de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y lo adecuado del diseño y de la efectividad operativa de los controles.

***Monitoreo de la efectividad de controles en sub-organizaciones*** (Ver párrafo 15.a[viii])

A27. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y el alcance del trabajo del auditor de la organización de servicios incluyen controles de la organización de servicios que monitorean la efectividad de los controles de la organización de sub-servicios, los que pueden incluir alguna combinación de monitoreo permanente para determinar qué temas potenciales se identifican oportunamente y si existen evaluaciones individuales para determinar que la efectividad del control interno se mantiene en el tiempo. Tales actividades de monitoreo pueden incluir:

- Revisión y conciliación de informes producidos;
- Sostener análisis periódicos con la organización de sub-servicios;
- Efectuar visitas en terreno regulares a la organización de sub-servicios;
- Realizar pruebas de los controles de la organización de sub-servicios, por parte de miembros de la función de auditoría interna de la organización de servicios;
- Revisar los informes Tipo 1 y Tipo 2 sobre el sistema de la organización de sub-servicios, siguiendo esta Sección AT o la Sección AT 205, y;
- Monitorear las comunicaciones de terceros, tales como los reclamos de clientes pertinentes a los servicios de la organización de sub-servicios.

---

<sup>(25)</sup> Ver definición de *materia a evaluar* en párrafo 10 de la Sección AT 105.

<sup>(26)</sup> Ver pie de página 22 de esta Sección AT.

**Importancia relativa** (Ver párrafos 19, 25 y 27 al 28)

A28. En un trabajo para informar sobre los controles en una organización de servicios, el concepto de importancia relativa se relaciona con la información sobre la cual se informa y no con los estados financieros de las entidades usuarias. El auditor de la organización de servicios planifica y realiza procedimientos para determinar sí, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios en la afirmación de la administración de la organización de servicios: (a) la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios está presentada razonablemente; (b) los controles en la organización de servicios están adecuadamente diseñados para lograr los objetivos de control indicados en la descripción, y; (c) en el caso de un informe Tipo 2, los controles en la organización de servicios operaron efectivamente durante el período especificado para lograr los objetivos de control indicados en la descripción. El concepto de importancia relativa toma en consideración que el informe del auditor de la organización de servicios proporciona información respecto del sistema de la organización de servicios para cumplir con las necesidades de información comunes de un amplio rango de entidades usuarias y de sus auditores quienes tienen un entendimiento de la forma en que el sistema está siendo utilizado por una entidad usuaria en particular, para los efectos de su propio proceso de preparación y presentación de información financiera.

A29. La importancia relativa respecto de la razonable presentación de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios y respecto al diseño de los controles, primordialmente, incluye la consideración de factores cualitativos. Por ejemplo, sí:

- La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios incluye los aspectos significativos del procesamiento de transacciones.
- La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios omite o distorsiona información pertinente.
- Los controles tienen la capacidad, tal como fueron diseñados, de proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios serían logrados.

La importancia relativa con respecto a la efectividad operativa de los controles, incluye la consideración de factores tanto cuantitativos como cualitativos. Por ejemplo, la tasa aceptable y la tasa observada de desviación (un asunto cuantitativo) y la naturaleza y la causa de cualquier desviación observada (un asunto cualitativo).

A30. El concepto de importancia relativa no es aplicable al revelar, en la descripción de las pruebas de los controles, los resultados de esas pruebas cuando las desviaciones



han sido identificadas. Esto es así debido a que en las circunstancias particulares de una entidad usuaria específica o del auditor de la entidad usuaria, una desviación puede tener una importancia más allá de si en la opinión del auditor de la organización de servicios, se impida o no que un control opere efectivamente. Por ejemplo, el control con el cual se relaciona la desviación puede ser particularmente importante para impedir un cierto tipo de error que puede ser significativo en las circunstancias particulares de los estados financieros de una entidad usuaria específica.

**Obtener un entendimiento del sistema de la organización de servicios y evaluar el riesgo de representaciones incorrectas significativas (Ver párrafos 20 y 22)**

A31. Al obtener un entendimiento del sistema de la organización de servicios, incluyendo los controles relacionados, el auditor de la organización de servicio ayuda, en lo siguiente:

- Identificar los límites del sistema y cómo interactúa con otros sistemas.
- Evaluar si la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios presenta razonablemente el sistema de la organización de servicios que ha sido diseñado e implementado.
- Entender cuáles controles son necesarios para lograr los objetivos de control mencionados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios; si los controles fueron diseñados en forma apropiada para lograr esos objetivos de control, y; en el caso de un informe Tipo 2, si los controles operaron efectivamente durante el período para lograr esos objetivos de control.
- Cuando existe un informe separado Tipo 1 o Tipo 2 para una organización de sub-servicios, si la administración ha identificado controles que son necesarios, ya sea, en la organización de servicios o en las entidades usuarias, para tratar los controles complementarios pertinentes en la entidad usuaria respectiva identificados en la descripción del sistema de la organización de sub-servicios en la que se utiliza el método de exclusión.

A32. El párrafo 15.a[viii] indica que los criterios para evaluar si se presenta razonablemente la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, debiera incluir otros aspectos del: ambiente de control; proceso de la evaluación de riesgos; información y comunicación (incluyendo los procesos pertinentes del negocio); actividades de control, y; actividades de monitoreo de la organización de servicios que sean pertinentes para los servicios proporcionados. Aunque aspectos del: ambiente de control; proceso de la evaluación de riesgos, y; actividades de monitoreo de la organización de servicios, pueden no estar presentados en la descripción en el contexto de objetivos de control, ellos pueden, no obstante, ser necesarios para lograr los objetivos de control específicos

mencionados en la descripción. Asimismo, deficiencias en estos controles pueden tener un efecto sobre la evaluación del auditor de la organización de servicios, respecto a si los controles, tomados como un todo, fueron diseñados en forma apropiada u operaron en forma efectiva, para lograr los objetivos de control específicos.

A33. Los procedimientos del auditor de la organización de servicios para obtener el entendimiento, pueden incluir los siguientes aspectos:

- Indagar con la administración y con otros en la organización de servicios quienes, a juicio del auditor de la organización de servicios, pueden tener información pertinente.
- Observar operaciones e inspeccionar documentos, informes y registros impresos y electrónicos del procesamiento de las transacciones.
- Inspeccionar una selección de acuerdos entre la organización de servicios y entidades usuarias, para identificar sus términos comunes.
- Reprocesar o repetir la aplicación de un control.

Uno o más de los procedimientos anteriores pueden lograrse con la ejecución de una “comprobación o prueba de recorrido”<sup>(\*)</sup> (“*walkthrough*”).

A34. En un trabajo Tipo 1 o Tipo 2, el riesgo de representación incorrecta significativa está relacionado con el riesgo que, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios en la afirmación de la administración:

- a. La descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, no esté presentada razonablemente;
- b. Los controles no estén diseñados en forma adecuada para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control mencionados en la descripción de la administración, del sistema de la organización de servicios, serían logrados si los controles operaran efectivamente, y;
- c. En el caso de un informe Tipo 2, los controles no operaron efectivamente durante el período especificado para lograr los objetivos de control relacionados, mencionados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios.

---

<sup>(\*)</sup> Esta “comprobación o prueba de recorrido” (“*walkthrough*”) involucra seguir una transacción desde su inicio a través de los procesos de la entidad, incluyendo sus sistemas de información, hasta que quede reflejada en los registros de la entidad, utilizando los mismos documentos y TI utilizados por el personal de la entidad. Estos procedimientos de “comprobación” (“*walkthrough*”), también, consideran indagar con el personal apropiado, observar la aplicación de controles específicos, inspeccionar la documentación pertinente y repetir el funcionamiento de los controles.

A35. Los riesgos identificados en el párrafo A34 de esta Sección AT pueden incluir aquellos relacionados con: controles nuevos o modificados; cambios de sistema; cambios significativos en el volumen de procesamiento; personal nuevo o cambios significativos en la administración o personal clave; nuevos tipos de transacciones; nuevos productos o tecnologías, o; modificaciones de la opinión del auditor de la organización de servicios respecto de su informe del año anterior.

***Seguridad razonable*** (Ver párrafos 25, 27 al 28 y 33)

A36. En un trabajo de examen por parte de un auditor de la organización de servicios, el auditor de la organización de servicios planifica y realiza el trabajo para obtener una seguridad razonable de detectar representaciones incorrectas en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios e instancias en que los objetivos de control no fueron logrados. Una seguridad absoluta no es alcanzable debido a factores tales como la necesidad de juicio profesional, la utilización de muestreo y las inherentes limitaciones de los controles en la organización de servicios que afectan el que la descripción esté razonablemente presentada y que los controles estén adecuadamente diseñados y operando efectivamente para lograr los objetivos de control y debido a que mucha de la evidencia disponible para el auditor de la organización de servicios es de naturaleza persuasiva en vez de ser concluyente. Además, los procedimientos que son efectivos para detectar representaciones incorrectas no intencionales en la descripción e instancias en las que los objetivos de control no fueron logrados, pueden ser inefectivos para detectar representaciones incorrectas en la descripción que resulten de fraude e instancias en que los objetivos de control no fueron logrados, debido a que fueron ocultados por colusión entre personal de la organización de servicios y un tercero, o entre la administración o empleados de la organización de servicios. En consecuencia, el descubrimiento posterior de la existencia de representaciones incorrectas significativas en la descripción o instancias en las que los objetivos de control no fueron logrados, no representan, por sí mismos, evidencia de una planificación, ejecución o juicio profesional inadecuados por parte del auditor de la organización de servicios.

**Obtener evidencia respecto de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios** (Ver párrafos 15.a[vi] y 25 al 26)

A37. Considerar las siguientes preguntas puede ayudar al auditor de la organización de servicios a determinar si la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios está presentada razonablemente, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios en la afirmación de la administración:

- ¿Está preparada la descripción a un nivel de detalle que razonablemente podría esperarse le proporcione a un amplio rango de auditores de entidades usuarias suficiente información para obtener un entendimiento del control interno de acuerdo con la Sección AU 402?. La descripción no necesita tratar cada aspecto del procesamiento realizada por la organización de

servicios o de los servicios proporcionados a entidades usuarias y no necesita ser tan detallada que potencialmente podría permitir a un lector afectar negativamente la seguridad y otros controles en la organización de servicios.

- ¿Está preparada la descripción de una manera que no omita ni distorsiona la información que podría afectar las decisiones de un amplio rango de auditores de entidades usuarias?. Por ejemplo, ¿Incluye la descripción cualquier omisión significativa o inexactitudes respecto al procesamiento de las cuales el auditor de la organización de servicios tenga conocimiento?.
- ¿La descripción incluye detalles pertinentes de cambios en el sistema de la organización de servicios durante el período cubierto por la descripción cuando ésta cubre un período de tiempo?.
- ¿Han sido implementados los controles identificados en la descripción?.
- ¿Si se ha utilizado el método inclusivo, se identifica, por separado, en la descripción los controles de la organización de servicios y los controles de la organización de sub-servicios?. ¿Incluye la descripción actividades en la organización de servicios que monitorean la efectividad de controles en la organización de sub-servicios?.
- ¿Están adecuadamente descritos, si hubieren, los controles complementarios de la entidad usuaria?. En la mayoría de los casos, los objetivos de control indicados en la descripción están redactados en forma tal que pueden ser logrados mediante la efectividad operativa de los controles implementados por la organización de servicios por sí misma. Sin embargo, en algunos casos, los objetivos de control indicados en la descripción no pueden ser logrados por la organización de servicios por sí sola, debido a que su logro requiere que controles específicos sean implementados por las entidades usuarias. Por ejemplo, para lograr los objetivos de control específicos, una entidad usuaria puede tener que revisar la integridad y exactitud de la información de entrada proporcionada a la organización de servicios antes de entregarla a la organización de servicios, o; la integridad y exactitud de los informes proporcionados a la entidad usuaria después del procesamiento. Cuando la descripción incluye los controles complementarios de la entidad usuaria, la descripción identifica en forma separada esos controles junto con los objetivos de control específicos que no pueden ser logrados por la organización de servicios por sí sola.
- ¿Si se utiliza el método de exclusión, identifica la descripción las funciones que son efectuadas por la organización de sub-servicios?. (Cuando se utiliza el método de exclusión, la descripción no describe el procesamiento detallado o los controles en la organización de sub-servicios.). ¿Incluye la descripción actividades de la organización de servicios que monitorean la

efectividad de los controles de la organización de sub-servicios junto con los controles complementarios de la organización de sub-servicios?.

A38. Los procedimientos del auditor de la organización de servicios para evaluar la presentación razonable de la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios pueden incluir los siguientes aspectos:

- Considerar la naturaleza de las entidades usuarias y cómo los servicios proporcionados por la organización de servicios pueden probablemente afectarlas, por ejemplo, los tipos predominantes de entidades usuarias y si las entidades usuarias están reguladas por organismos reguladores gubernamentales.
- Leer los contratos con las entidades usuarias para obtener un entendimiento de las obligaciones contractuales de la organización de servicios.
- Observar los procedimientos efectuados por el personal de la organización de servicios.
- Revisar los manuales de políticas y de procedimientos y otra documentación del sistema de la organización de servicios. Por ejemplo, flujogramas y descripciones.
- Efectuar repeticiones de transacciones ya procesadas a través del sistema de la organización de servicios. “Comprobación o prueba de recorrido”<sup>(\*)</sup> (“*walkthrough*”).

A39. El párrafo 25.a de esta Sección AT requiere que el auditor de la organización de servicios evalúe si los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios son razonables en las circunstancias. La consideración de las siguientes preguntas puede ayudar al auditor de la organización de servicios en esta evaluación:

- ¿Se relacionan los objetivos de control indicados en la descripción con los tipos de afirmaciones comúnmente incorporadas en el amplio rango de estados financieros de entidades usuarias, respecto de las cuales los controles en la organización de servicios podrían razonablemente estar relacionados (por ejemplo, afirmaciones respecto a la existencia y a la exactitud que se afectan por controles de acceso que impiden o detectan el acceso no autorizado al sistema)? Aunque, normalmente, el auditor de la

---

<sup>(\*)</sup> Esta “comprobación o prueba de recorrido” (“*walkthrough*”) involucra seguir una transacción desde su inicio a través de los procesos de la entidad, incluyendo sus sistemas de información, hasta que quede reflejada en los registros de la entidad, utilizando los mismos documentos y TI utilizados por el personal de la entidad. Estos procedimientos de “comprobación” (“*walkthrough*”), también, consideran indagar con el personal apropiado, observar la aplicación de controles específicos, inspeccionar la documentación pertinente y repetir el funcionamiento de los controles.

organización de servicios no podrá determinar cómo los controles en una organización de servicios se relacionan específicamente con las afirmaciones incorporadas en los estados financieros de las entidades usuarias individuales, el auditor de la organización de servicios considera asuntos, como los siguientes, al identificar los tipos de afirmaciones a las cuales los controles probablemente se relacionan:

- Los tipos de servicios proporcionados por la organización de servicios, incluyendo las clases de transacciones procesadas.
  - El contenido de los informes y otra información preparada para las entidades usuarias.
  - La información usada en la realización de procedimientos.
  - Los tipos de hechos significativos distintos de las transacciones que ocurren al proporcionar los servicios.
  - Los servicios proporcionados por la organización de sub-servicios, si hubiere alguna.
  - La responsabilidad de la organización de servicios para implementar controles incluyendo responsabilidades establecidas en contratos y acuerdos con entidades usuarias.
  - Los riesgos para el control interno de una entidad usuaria sobre la preparación y presentación de información financiera que surge de TI utilizada o proporcionada por la organización de servicios.
- ¿Están completos los objetivos de control indicados en la descripción?. Aún, cuando un juego completo de objetivos de control puede proporcionar a un amplio rango de auditores de entidades usuarias con un marco para evaluar el efecto de los controles en la organización de servicios sobre afirmaciones comúnmente incorporadas en los estados financieros de entidades usuarias, normalmente, el auditor de la organización de servicios no podrá determinar cómo los controles en la organización de servicios se relacionan específicamente con las afirmaciones incorporadas en los estados financieros de las entidades usuarias individuales y, por lo tanto, no puede determinar si los objetivos de control están completos desde el punto de vista de las entidades usuarias individuales o de los auditores de las entidades usuarias. Es de la responsabilidad de las entidades usuarias individuales o de los auditores de las entidades usuarias evaluar si la descripción de la organización de servicios trata los objetivos de control específicos que son pertinentes para sus necesidades. Si los objetivos de control están especificados por una parte externa, incluyendo los objetivos de control especificados por ley o regulación, la parte externa es responsable por su integridad y su razonabilidad.

A40. Los procedimientos del auditor de la organización de servicios para determinar si el sistema descrito por la organización de servicios ha sido implementado, puede ser similar a, y efectuado conjuntamente con, procedimientos para obtener un entendimiento de ese sistema. Otros procedimientos que el auditor de la organización de servicios puede utilizar en combinación con indagaciones a la administración y a otro personal de la organización de servicios, incluyen la observación, inspección de registros y otra documentación, como, asimismo, la repetición de la manera en que las transacciones son procesadas a través del sistema y cómo los controles son aplicados.

**Obtener evidencia respecto del diseño de los controles (Ver párrafo 27)**

A41. Los riesgos y los objetivos de control identificados en el párrafo 27 de esta Sección AT cubren fraude y actos no intencionales que amenacen el logro de los objetivos de control.

A42. Desde el punto de vista de un auditor de la entidad usuaria, un control está adecuadamente diseñado para lograr los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios, si individualmente o en combinación con otros controles, proporcionarían, cuándo cumplieren en forma satisfactoria, una seguridad razonable que se eviten, o detecten y corrijan, representaciones incorrectas significativas. Sin embargo, un auditor de una organización de servicios no tiene conocimiento de las circunstancias, en las entidades usuarias individuales, que se afectarían si una representación incorrecta producto de una deficiencia de control resulta ser, o no, significativa para esas entidades usuarias. Por lo tanto, desde el punto de vista de un auditor de una organización de servicios, un control está adecuadamente diseñado, si individualmente o en combinación con otros controles, proporcionaría, cuando cumplieren en forma satisfactoria, una seguridad razonable que el o los objetivos de control indicados en la descripción del sistema de la organización de servicios es o son logrados.

A43. Un auditor de una organización de servicios puede considerar la utilización de flujogramas, cuestionarios o tablas de decisión para facilitar su entendimiento del diseño de los controles.

A44. Los controles pueden consistir de un sinnúmero de actividades dirigidas al logro de varios objetivos de control. En consecuencia, si el auditor de una organización de servicios evalúa ciertas actividades como inefectivas para lograr un objetivo de control en particular, la existencia de otras actividades puede permitirle al auditor de una organización de servicios que concluya que los controles relacionados con los objetivos de control están diseñados adecuadamente para lograr el objetivo de control. (Ver párrafo 27)

A45. La organización de servicios puede tener diferentes controles “*in situ*” para tratar cada uno de los riesgos asociados con el objetivo del control; por ende, pueden ser

necesarios múltiples controles para que el auditor de la organización de servicios concluya sobre el diseño de controles relacionados con cada uno de los riesgos asociados con el objetivo de control.

**Obtener evidencia respecto de la efectividad operativa de los controles** (Ver párrafos 15.b y 28 al 29)

- A46. Desde el punto de vista de un auditor de una entidad usuaria, un control está operando efectivamente si individualmente o en combinación con otros controles, proporciona una seguridad razonable que representaciones incorrectas significativas son prevenidas, o detectadas y corregidas. Sin embargo, un auditor de una organización de servicios no tiene conocimiento de las circunstancias, en las entidades usuarias individuales, que se afectarían si una representación incorrecta producto de una desviación en un control es, o no, significativa para esas entidades usuarias. Por lo tanto, desde el punto de vista de un auditor de una organización de servicios, un control está operando efectivamente sí individualmente o en combinación con otros controles, proporciona una seguridad razonable que los objetivos de control indicados en la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios son logrados. Igualmente, un auditor de una organización de servicios no está en posición de determinar si cualquier desviación observada en un control resultaría en una representación incorrecta significativa desde el punto de vista de una entidad usuaria individual.
- A47. Obtener un entendimiento de los controles que sea suficiente para opinar sobre lo adecuado de su diseño no constituye evidencia suficiente respecto a su efectividad operativa, a menos, que algún grado de automatización proporcione una operación uniforme de los controles para lo que fueron diseñados e implementados. Por ejemplo, obtener información respecto a la implementación de un control manual en un momento dado no proporciona evidencia respecto a la operación del control en otros momentos distintos. Sin embargo, debido a la inherente uniformidad del procesamiento de TI, efectuar procedimientos para determinar el diseño de un control automatizado y si ha sido implementado puede servir como evidencia de la efectividad operativa de ese control, dependiendo de la evaluación del auditor de la organización de servicios y de efectuar pruebas de los controles generales de TI, como aquellos sobre los cambios de programas.
- A48. La evidencia respecto de lo satisfactorio que sea la operación de los controles en períodos anteriores no proporciona evidencia de la efectividad operativa de los controles durante el período actual. El auditor de una organización de servicios expresa una opinión sobre la efectividad de los controles durante cada período. Por lo tanto, se requiere de suficiente y apropiada evidencia sobre la efectividad operativa de los controles durante el período actual para que el auditor de una organización de servicios exprese esa opinión por el período actual. Sin embargo, el conocimiento de modificaciones al informe del auditor de la organización de servicios o desviaciones observadas en trabajos anteriores pueden ser considerados en la evaluación de riesgos y resultar en que el auditor de una organización de servicios incremente el nivel de pruebas durante el período actual.



- A49. Un informe, o informes, Tipo 2 es más útil a entidades usuarias y a sus auditores cuando cubren una parte substancial del período cubierto por los estados financieros de la entidad usuaria que están siendo auditados.
- A50. Determinar el efecto de cambios en los controles de la organización de servicios que fueron implementados durante el período cubierto por el informe del auditor de la organización de servicios implica obtener información de la naturaleza y alcance de tales cambios, cómo afectan los procesamientos en la organización de servicios y cómo podrían afectar las afirmaciones en los estados financieros de las entidades usuarias.
- A51. Ciertos controles pueden no dejar evidencia de su operación para que pueda ser sometida a pruebas en una fecha posterior y, en consecuencia, el auditor de la organización de servicios puede considerar apropiado efectuar pruebas de la efectividad operativa de tales controles en distintos momentos durante todo el período sobre el cual se informa.

***Evaluar la fiabilidad de información producida por la organización de servicios*** (Ver párrafo 30)

- A52. Los siguientes son ejemplos de información producida por una organización de servicios que el auditor de la organización de servicios utiliza normalmente:
- Listas de población que el auditor de una organización de servicios utiliza para seleccionar una muestra de partidas para hacer pruebas.
  - Listas de información que poseen características específicas.
  - Informes de excepciones.
  - Conciliaciones de transacciones.
  - Documentación que proporciona evidencia de la efectividad operativa de controles, como listas de usuarios con acceso.
  - Informes generados por el sistema.
  - Otros datos producidos por el sistema.

**Representaciones escritas** (Ver párrafos 12 y 36 al 38)

- A53. Las representaciones escritas ratificando la afirmación de la organización de servicios respecto de la efectiva operación de los controles que pueden estar a base de actividades de monitoreo permanentes; evaluaciones independientes, o; de una combinación de ambos.

- A54. En ciertas circunstancias, un auditor de la organización de servicios puede obtener representaciones escritas de otras partes, además de la administración de la organización de servicios, tales como de los encargados del gobierno corporativo.
- A55. Las representaciones escritas requeridas por el párrafo 36 de esta Sección AT son independientes a, y adicionales a, la afirmación adjunta a la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios.
- A56. Además de las representaciones escritas requeridas por el párrafo 36 de esta Sección AT, el auditor de la organización de servicios puede considerar necesario solicitar otras representaciones escritas.
- A57. Si el auditor de la organización de servicios no puede obtener representaciones escritas respecto de los objetivos de control pertinentes y respecto de los controles relacionados en la organización de sub-servicios, la administración de la organización de servicios puede utilizar el método de exclusión.

**Otra información** (Ver párrafos 39, 40.c[iii] y 41.c[iii])

- A58. La “otra información” a la cual se refiere el párrafo 39 de esta Sección AT puede incluir los siguientes aspectos:
- Información proporcionada por la organización de servicios e incluida en una parte o sección del informe Tipo 1 o Tipo 2, o;
  - Información separada y externa al informe Tipo 1 o Tipo 2 e incluida en un documento que incorpora al informe del auditor de la organización de servicios. Esta otra información puede ser proporcionada por la organización de servicios o, por otra parte.

**Contenido del informe del auditor de una organización de servicios** (Ver párrafos 40 y 41)

- A59. En Anexo A de esta Sección AT, se presentan ejemplos de informes de auditores de organizaciones de servicios y en Anexo B de esta Sección AT, se presentan ejemplos ilustrativos de afirmaciones de la administración de la organización de servicios.
- A60. La lista de los elementos del informe de los párrafos 40 y 41 de esta Sección AT constituyen todos los elementos requeridos del informe para un trabajo Tipo 2 y Tipo 1 del auditor de la organización de servicios, incluyendo los elementos de la Sección AT 205.<sup>(27)</sup> La guía de aplicación con respecto a los elementos de un

---

<sup>(27)</sup> Ver párrafos 63-66 de la Sección AT 205.

informe de examen del profesional está incluida en la Sección AT 205.<sup>(28)</sup> (Ver párrafo 40)

- A61. Lo siguiente es un ejemplo de la información requerida por los párrafos 40.c(iv)(1) y 41.c(iv)(1) de esta Sección AT:

Tal como se indica en la descripción, la Organización de Servicios XYZ utiliza una organización de sub-servicios para todo su procesamiento de aplicaciones computacionales. La descripción incluye solamente los objetivos de control y controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ y excluye los objetivos de control y controles relacionados de la organización de sub-servicios. Además, la descripción indica que ciertos objetivos de control especificados por la Organización de Servicios XYZ pueden ser logrados solamente si los controles complementarios de la organización de sub-servicios, asumidos en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ están diseñados adecuadamente y operando efectivamente, junto con controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ. Nuestro examen no incluyó los controles de la organización de sub-servicios y no hemos evaluado lo apropiado del diseño o efectividad operativa de tales controles de la organización de sub-servicios.

***Descripción de las pruebas de los controles del auditor de la organización de servicios y los resultados de los mismos*** (Ver párrafo 40.k)

- A62. El auditor de la organización de servicios puede incluir la descripción de pruebas de los controles y los resultados de los procedimientos realizados por el auditor de la organización de servicios para verificar la integridad y exactitud de información proporcionada por la organización de servicios.
- A63. Describir las pruebas de los controles y los resultados de éstas, realizadas por el auditor de la organización de servicios para un informe Tipo 2, ayuda a los lectores del informe del auditor de la organización de servicios, sí, además, se incluye información respecto de los factores causales de las desviaciones identificadas, en la medida en que el auditor de la organización de servicios haya identificado tales factores.
- A64. Cuando se ha utilizado el trabajo de la función de auditoría interna en la ejecución de las pruebas de controles, la descripción del auditor de la organización de servicios de ese trabajo y de los procedimientos del auditor de la organización de servicios con respecto a ese trabajo, pueden ser presentados en un sin número de formas, por ejemplo:
- Incluir material introductorio en la descripción de las pruebas de controles, indicando que se utilizó determinado trabajo de la función de auditoría

---

<sup>(28)</sup> Ver párrafos A78-A101 de la Sección AT 205.

interna al realizar las pruebas de los controles y describir los procedimientos del auditor de la organización de servicios con respecto a ese trabajo.

- Atribuir pruebas individuales a auditoría interna y describir los procedimientos del auditor de la organización de servicios con respecto a ese trabajo.

A65. El trabajo de la función de auditoría interna mencionado en el párrafo 40.k(v) de esta Sección AT no incluye pruebas de los controles realizadas por auditores internos como parte de una asistencia directa.

A66. Además de la descripción del trabajo de los auditores internos mencionado en el párrafo 40.k(v) de esta Sección AT, el informe del auditor de la organización de servicios no hace referencia alguna al uso del trabajo de la función de auditoría interna para obtener evidencia o al uso de auditores internos para proporcionar asistencia directa.

***Utilizar el informe del auditor de la organización de servicios*** (Ver párrafos 40.m y 41.m)

A67. La Sección AT 205 requiere que el uso de un informe de un profesional sea restringido a partes especificadas cuando los criterios utilizados para evaluar o medir la materia a evaluar sólo se encuentren disponibles para las partes especificadas o sólo sean apropiados para un número limitado de partes quienes, ya sea, participaron en establecerlos o quienes, se presume, tienen un adecuado conocimiento de los criterios.<sup>(29)</sup> Los criterios utilizados para trabajos para informar sobre los controles en una organización de servicios sólo son pertinentes para el propósito de proporcionar información sobre el sistema de la organización de servicios, incluyendo los controles, a quienes tienen conocimiento de cómo el sistema es utilizado en el proceso de preparación y presentación de información financiera por las entidades usuarias y, en consecuencia, el informe del auditor de la organización de servicios indica que el informe y la descripción de las pruebas de los controles sólo tienen por propósito ser utilizados por la administración de la organización de servicios, entidades usuarias de la organización de servicios (“durante parte o todo el período cubierto por el informe del auditor de la organización de servicios”, para un informe Tipo 2 y “a la fecha especificada”, para un informe Tipo 1), y; los auditores de dichas entidades usuarias. (Los ejemplos ilustrativos de informes de auditores de la organización de servicios del Anexo A, ilustran el lenguaje para un párrafo que restringe el uso de un informe de un auditor de la organización de servicios).

A68. La Sección AT 205 indica que la necesidad para restringir un informe puede resultar de un sinnúmero de circunstancias, incluyendo la potencialidad que el informe sea malentendido al ser considerado fuera del contexto dentro del cual se pretendía que

---

<sup>(29)</sup> Ver párrafo 64.b de la Sección AT 205.

fuere utilizado y la medida en que los procedimientos efectuados sean conocidos o entendidos.<sup>(30)</sup>

A69. Aunque el lenguaje de alerta en el informe del auditor de la organización restringe el uso del informe, un auditor de la organización de servicios no es responsable por controlar la distribución del informe del auditor de la organización de servicios por parte de la organización de servicios. Un auditor de la organización de servicios puede informar a la organización de servicios, acerca de lo siguiente:

- Un informe del auditor de la organización de servicios del Tipo 1 no está destinado a ser distribuido a partes distintas de la organización de servicios; entidades usuarias del sistema de la organización de servicios a la fecha de cierre del período cubierto por el informe del auditor de la organización de servicios, y; auditores de las entidades usuarias.
- Un informe del auditor de la organización de servicios del Tipo 2 no está destinado a ser distribuido a partes distintas de: la organización de servicios; entidades usuarias del sistema de la organización de servicios durante una parte o todo el período cubierto por el informe del auditor de la organización de servicios, y; auditores de las entidades usuarias.

A70. Una entidad usuaria, también, se considera como entidad usuaria de las organizaciones de sub-servicios de la organización de servicios, si los controles de las organizaciones de sub-servicios son pertinentes para el control interno sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera de tal entidad usuaria. En tal caso, dicha entidad usuaria se considera como una entidad usuaria *indirecta* o de *nivel secundario* respecto de la organización de sub-servicios. En consecuencia, una entidad usuaria *indirecta* o de *nivel secundario* puede ser incluida en el grupo de quienes restringidamente utilizan el informe del auditor de la organización de servicios, si los controles de la organización de servicios son pertinentes para el control interno sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera de tal entidad usuaria *indirecta* o de *nivel secundario*.

A71. En trabajos en los que se utiliza el método inclusivo, los usuarios de una organización de sub-servicios que no son usuarios del sistema de la organización de servicios, no son *entidades usuarias*, según se define en el párrafo 8 de esta Sección AT.

A72. En trabajos en los que se utiliza el método inclusivo, la administración de una organización de sub-servicios puede ser identificada como una parte especificada y, si así fuere, estaría incluida en la redacción del lenguaje de alerta descrita en los párrafos 40.m y 41.m de esta Sección AT.

### **Opiniones modificadas** (Ver párrafo 42)

---

<sup>(30)</sup> Ver párrafo A100 de la Sección AT 205.

A73. La guía de AICPA (*“The AICPA Guide Service Organizations: Reporting on Controls at a Service Organization Relevant to User Entities’ Internal Control Over Financial Reporting”*), contiene ejemplos ilustrativos de elementos de informes modificados del auditor de la organización de servicios.

**Otras responsabilidades de comunicación** (Ver párrafo 45)

A74. Las medidas que puede tomar un auditor de la organización de servicios cuando tome conocimiento de incumplimientos de leyes y regulaciones, fraude, o representaciones incorrectas no corregidas en la organización de servicios (después de considerar adicionalmente las instancias en que la organización no ha comunicado en forma adecuada esta información a las entidades usuarias afectadas, y la organización de servicios se niega a hacerlo), incluyen los siguientes:

- Obtener asesoría legal sobre las consecuencias de los diferentes cursos de acción.
- Comunicarse con aquellos encargados del gobierno corporativo de la organización de servicio.
- Abstenerse de opinar, modificar la opinión del auditor de la organización de servicios o incluir un párrafo explicativo.
- Comunicar a terceras partes, por ejemplo, a un organismo regulador, cuándo esto sea lo requerido.
- Retirarse del trabajo.
- Considerar la naturaleza de las entidades usuarias y cómo los servicios proporcionados por la organización de servicios, probablemente, las afectarán; por ejemplo, los tipos predominantes de entidades usuarias y si las entidades usuarias están reguladas por agencias gubernamentales.
- Leer los contratos con las entidades usuarias para obtener un entendimiento de las obligaciones contractuales de la organización de servicios.
- Observar la realización de procedimientos por parte del personal de la organización de servicios.
- Revisar los manuales de políticas y procedimientos de la organización de servicios y otra documentación del sistema, por ejemplo, flujogramas y narrativas.

- Realizar “comprobación o prueba de recorrido”<sup>(\*)</sup> (“*walkthroughs*”) de transacciones a través del sistema de la organización de servicios.

---

<sup>(\*)</sup> Esta “comprobación o prueba de recorrido” (“*walkthrough*”) involucra seguir una transacción desde su inicio a través de los procesos de la entidad, incluyendo sus sistemas de información, hasta que quede reflejada en los registros de la entidad, utilizando los mismos documentos y TI utilizados por el personal de la entidad. Estos procedimientos de “comprobación” (“*walkthrough*”), también, consideran indagar con el personal apropiado, observar la aplicación de controles específicos, inspeccionar la documentación pertinente y repetir el funcionamiento de los controles.

## **A75. Anexo A: Ejemplos ilustrativos con informes del auditor de una organización de servicios**

Los siguientes informes de un auditor de una organización de servicios ilustrativos incluyen texto en *negrita cursiva* lo que se agregaría al informe si la situación descrita en el texto es aplicable. Estos informes con ejemplos ilustrativos son sólo guías y no tienen la intención de ser exhaustivos ni aplicables a todas las situaciones. La inclusión de títulos en el informe puede ser útil, pero no son requeridos por esta Sección AT o por la Sección AT 205.<sup>(1)</sup> La guía de AICPA (*The AICPA Guide Service Organizations: Reporting on Controls at a Service Organization Relevant to User Entities' Internal Control Over Financial Reporting*), incluye informes con ejemplos ilustrativos adicionales, incluyendo informes con opiniones modificadas.

---

<sup>(1)</sup> Ver párrafo A76 de la Sección AT 205.



## **Ejemplo 1: Informe Tipo 2 del auditor de una organización de servicios**

**Informe del auditor independiente<sup>(2)</sup> de la organización de servicios sobre la descripción de la Organización de Servicios XYZ de su sistema [tipo o nombre del sistema] y lo adecuado del diseño y de la efectividad operativa de los controles**

A: Organización de Servicios XYZ

*Alcance*

Hemos examinado la descripción del sistema (*tipo o nombre del sistema*) de la Organización de Servicios XYZ identificada como: “Descripción de la Organización de Servicios XYZ de su [*tipo o nombre del sistema*]” para procesar las transacciones de las entidades usuarias (*o una identificación de la función desempeñada por el sistema*) durante el período de (*fecha*) a (*fecha*) de la (*descripción*) y lo adecuado del diseño y efectividad operativa de los controles incluidos en la descripción para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base de los criterios identificados en “La Afirmación de la Organización de Servicios XYZ” (la afirmación). Los controles y los objetivos de control incluidos en la descripción son aquellos que la administración de la Organización de Servicios XYZ considera sean probablemente pertinentes al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera de las entidades usuarias, y la descripción no incluye aquellos aspectos del (*tipo o nombre del sistema*) que no sean probablemente pertinentes al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera de las entidades usuarias.

*[Una declaración, tal como la siguiente, se agrega al informe del auditor de la organización de servicios, cuándo, determinada información que no está cubierta por el informe del auditor de la organización de servicios se incluye en la descripción del sistema de la organización de servicios].*

***La información incluida en [señalar párrafo(s), página(s), capítulo(s) o sección dónde se presenta la otra información], caratulada como: “Otra Información Proporcionada por la Organización de Servicios XYZ”, se presenta por parte de la administración de la Organización de Servicios XYZ, únicamente, para proporcionar información adicional y no forma parte de la “Descripción de Organización de Servicios XYZ de su [tipo o nombre del] Sistema” puesta a disposición de las entidades usuarias durante el período [fecha] a [fecha]. La mencionada otra información sobre [describir la naturaleza de la otra información, por ejemplo, planificación de continuidad del negocio, prácticas de confidencialidad, y; etcétera] de la Organización de Servicios XYZ no ha sido sometida a los procedimientos aplicados en el examen de la descripción del sistema de [nombre o tipo] y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operativa de los controles para lograr los objetivos de control relacionados mencionados en la descripción del sistema de [nombre o tipo].***

---

<sup>(2)</sup> También puede ser: “Informe de los Auditores Independientes de la Organización de Servicios”.

*[Una declaración, tal como la siguiente, se agrega al informe del auditor de la organización de servicios, cuándo, la organización de servicios utiliza a una organización de sub-servicios y se utiliza el método de exclusión para presentar a la organización de sub-servicios, se requiere cumplir con los objetivos de control complementarios de la organización de sub-servicios].*

***La Organización de Servicios XYZ utiliza una organización de sub-servicios para [identificar la función o servicio proporcionado por la organización de sub-servicios]. La descripción incluye solamente los objetivos de control y los controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ y excluye los objetivos de control y los controles relacionados de la organización de sub-servicios. Además, la descripción indica que ciertos objetivos de control especificados por la Organización de Servicios XYZ, pueden ser logrados, únicamente, si los controles complementarios de la organización de sub-servicios asumidos en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ, están adecuadamente diseñados y operando efectivamente, junto con los controles relacionados en la Organización de Servicios XYZ. Nuestro examen no incluyó los controles de la organización de sub-servicios y no hemos evaluado lo adecuado del diseño o la efectividad operativa de tales controles complementarios de la organización sub-servicio.***

*[Una declaración tal como la siguiente se agrega al informe del auditor de la organización de servicios, cuándo, se requiere que los controles complementarios de la entidad usuaria cumplan con los objetivos de control].*

***La descripción indica que ciertos objetivos de control especificados en la descripción, pueden ser logrados, únicamente, si los controles complementarios asumidos por la entidad usuaria en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ, están adecuadamente diseñados y operando con efectividad, junto con los controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ. Nuestro examen no incluyó tales controles complementarios de la entidad usuaria y no hemos evaluado lo adecuado del diseño o la efectividad operativa de tales controles complementarios en la entidad usuaria.***

#### *Responsabilidades de la organización de servicios*

En [número de la sección dónde se presenta la afirmación], la Organización de Servicios XYZ proporciona una afirmación respecto de la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operativa de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción. La Organización de Servicios XYZ es responsable por preparar la descripción y su afirmación, incluyendo la integridad, exactitud y el método de presentación de la descripción y de la afirmación, proporcionar los servicios cubiertos por la descripción, especificar los objetivos de control e identificarlos en la descripción, identificar los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control, seleccionar los criterios mencionados en la afirmación, y diseñar, implementar y documentar los controles que están adecuadamente diseñados y operando efectivamente para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción.

### *Responsabilidad del auditor de una organización de servicios*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operativa de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base de nuestro examen.

Efectuamos nuestro examen de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro examen con el objeto de lograr una seguridad razonable respecto a sí, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios de la afirmación de la administración, la descripción se presenta razonablemente y los controles fueron adecuadamente diseñados y operan efectivamente para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción durante el período de *(fecha)* a *(fecha)*, Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para nuestra opinión.

Un examen de una descripción del sistema de una organización de servicios y de lo adecuado del diseño y de la efectividad operativa de los controles de la organización de servicios implica:

- Realizar procedimientos para obtener evidencia respecto de la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado que es el diseño y la efectividad operativa de esos controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base de los criterios de la afirmación de la administración.
- Evaluar los riesgos que la descripción no esté presentada razonablemente y que los controles no estén adecuadamente diseñados ni operando efectivamente para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción.
- Realizar pruebas de la efectividad operativa de aquellos controles que la administración considera necesarios para proporcionar una seguridad razonable que los respectivos objetivos de control indicados en la descripción fueron logrados.
- Evaluar la presentación general de la descripción y lo adecuado que son los objetivos de control indicados en la descripción y de lo adecuado de los criterios especificados por la organización de servicios en su afirmación.

### *Limitaciones inherentes*

La descripción se prepara para cumplir las necesidades comunes de un amplio rango de entidades usuarias y de sus auditores que auditan e informan sobre los estados financieros de las entidades usuarias, y, por ende, puede no incluir todo aspecto del sistema que cada entidad usuaria individual pueda considerar importante en su propio ambiente particular. Debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios pueden no prevenir,

o pueden no detectar ni corregir, todas las representaciones incorrectas en el procesamiento o en el proceso de informar transacciones (*o una identificación de la función desempeñada por el sistema*). Además, la proyección al futuro de cualquier evaluación de la razonabilidad de la presentación de la descripción, o las conclusiones respecto a lo adecuado del diseño o de la efectividad operativa de los controles para lograr los respectivos objetivos de control, está sujeta al riesgo que los controles en una organización de servicios puedan convertirse en inefectivos.

#### *Descripción de las pruebas de los controles*

Los controles específicos probados y la naturaleza, oportunidad y los resultados de esas pruebas se detallan en [*número de la sección donde se presenta la descripción de pruebas*].

#### *Opinión*

En nuestra opinión, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios descritos en la afirmación de la Organización de Servicios XYZ:

- a. La descripción presenta razonablemente el (*tipo o nombre del sistema*) que fue diseñado e implementado durante el período de (*fecha*) a (*fecha*).
- b. Los controles relacionados con los objetivos de control indicados en la descripción fueron adecuadamente diseñados para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control serían logrados si los controles operaban efectivamente durante el período de (*fecha*) a (*fecha*) **y si las organizaciones de sub-servicios y las entidades usuarias aplicaron los controles complementarios contemplados en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ durante el período [*fecha*] al [*fecha*].**
- c. Los controles operaron efectivamente para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control indicados en la descripción fueren logrados, y que operaron con efectividad durante el período de (*fecha*) a (*fecha*) **si los controles complementarios de las entidades usuarias y si los controles en las organizaciones de sub-servicios contemplados en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ, operaron efectivamente durante el período [*fecha*] al [*fecha*].**

#### *Uso restringido*

Este informe, incluyendo la descripción de las pruebas de los controles y los resultados de las mismas [*número de sección donde se presenta la descripción de las pruebas de los controles*], tiene como objetivo ser únicamente para la información y uso de: la administración de Organización de Servicios XYZ; entidades usuarias del (*tipo o nombre*) del sistema de la Organización de Servicios XYZ, durante todo o parte del período (*fecha*) al (*fecha*), y; los auditores independientes de tales entidades usuarias, quienes auditan e informan sobre los estados financieros de tales entidades usuarias y/o de su control interno sobre la preparación y presentación de información financiera y tienen un conocimiento suficiente para considerarlo, junto con otra información, incluyendo información respecto

de los controles implementados por las mismas entidades usuarias, al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros de las entidades usuarias. Este informe no tiene por objetivo ser y no debiera ser utilizado por ningún otro que no sean estas partes especificadas.

*(Firma manual o impresa del auditor y/o de la firma o empresa a la cual pertenece el auditor de la organización de servicios).*

*(Ciudad y región del auditor de la organización de servicios).*

*(Fecha del informe del auditor de la organización de servicios).*

## **Ejemplo 2: Informe Tipo 1 de un auditor de una organización de servicios**

### **Informe del auditor independiente<sup>(3)</sup> de la organización de servicios sobre una descripción de la Organización de Servicios XYZ de su sistema de [tipo o nombre del sistema] y lo adecuado del diseño de los controles**

A: Organización de Servicios XYZ

Hemos examinado la descripción del sistema (*tipo o nombre del sistema*) de la Organización de Servicios XYZ identificada como: “Descripción de la Organización de Servicios XYZ de su [*tipo o nombre del sistema*]” para procesar las transacciones de las entidades usuarias (*o una identificación de la función desempeñada por el sistema*) al (*fecha*) de la (*descripción*) y lo adecuado del diseño de los controles incluidos en la descripción para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base de los criterios identificados en la “Afirmación de la Organización de Servicios XYZ” (la afirmación). Los controles y los objetivos de controles incluidos en la descripción, son aquellos que la administración de la Organización de Servicios XYZ considera sean probablemente pertinentes al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera de las entidades usuarias, y la descripción no incluye aquellos aspectos del [*tipo o nombre del sistema*] que no sean probablemente pertinentes al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera de las entidades usuarias.

*[Una declaración, tal como la siguiente, se agrega al informe del auditor de la organización de servicios, cuándo, determinada información que no está cubierta por el informe del auditor de la organización de servicios se incluye en la descripción del sistema de la organización de servicios].*

*La información incluida en [señalar párrafo(s), página(s), capítulo(s) o sección dónde se presenta la otra información], caratulada como: “Otra Información Proporcionada por la Organización de Servicios XYZ”, se presenta por parte de la administración de la Organización de Servicios XYZ, únicamente, para proporcionar información adicional y no forma parte de la “Descripción de Organización de Servicios XYZ de su [tipo o nombre del] Sistema” puesta a disposición de las entidades usuarias al [fecha]. La mencionada otra información sobre [describir la naturaleza de la otra información, por ejemplo, planificación de continuidad del negocio, prácticas de confidencialidad, y; etcétera] de la Organización de Servicios XYZ no ha sido sometida a los procedimientos aplicados en el examen de la descripción del sistema de [nombre o tipo] y de lo adecuado del diseño de los controles para lograr los objetivos de control relacionados mencionados en la descripción del sistema de [nombre o tipo].*

*[Una declaración, tal como la siguiente, se agrega al informe del auditor de la organización de servicios, cuándo, la organización de servicios utiliza a una organización de sub-servicios y se utiliza el método de exclusión para presentar a la organización de*

---

<sup>(3)</sup> También puede ser: “Informe de los Auditores Independientes de la Organización de Servicios”.

*sub-servicios, se requiere cumplir con los objetivos de control complementarios de la organización de sub-servicios].*

***La Organización de Servicios XYZ utiliza una organización de sub-servicios para [identificar la función o servicio proporcionado por la organización de sub-servicios]. La descripción incluye solamente los objetivos de control y los controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ y excluye los objetivos de control y los controles relacionados de la organización de sub-servicios. Además, la descripción indica que ciertos objetivos de control especificados por la Organización de Servicios XYZ, pueden ser logrados, únicamente, si los controles complementarios de la organización de sub-servicios asumidos en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ, están adecuadamente diseñados y operando efectivamente, junto con los controles relacionados en la Organización de Servicios XYZ. Nuestro examen no incluyó los controles de la organización de sub-servicios y no hemos evaluado lo adecuado del diseño o la efectividad operativa de tales controles complementarios de la organización sub-servicio.***

*[Una declaración tal como la siguiente se agrega al informe del auditor de la organización de servicios, cuándo, se requiere que los controles complementarios de la entidad usuaria cumplan con los objetivos de control].*

***La descripción indica que ciertos objetivos de control especificados en la descripción, pueden ser logrados, únicamente, si los controles complementarios asumidos por la entidad usuaria en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ, están adecuadamente diseñados y operando efectivamente, junto con los controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ. Nuestro examen no incluyó tales controles complementarios de la entidad usuaria y no hemos evaluado lo adecuado del diseño o la efectividad operativa de tales controles complementarios en la entidad usuaria.***

#### *Responsabilidades de la organización de servicios*

En [número de la sección dónde se presenta la afirmación], la Organización de Servicios XYZ proporciona una afirmación respecto de la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción. La Organización de Servicios XYZ es responsable por preparar la descripción y por su afirmación, incluyendo la integridad, exactitud y los métodos de presentación de la descripción y de la afirmación, proporcionar los servicios cubiertos por la descripción, especificar los objetivos de control e identificarlos en la descripción, identificar los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control, seleccionar los criterios mencionados en la afirmación, y diseñar, implementar y documentar los controles que están diseñados adecuadamente y operando efectivamente para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción.

#### *Responsabilidades del auditor de una organización de servicios*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado del diseño de los controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base de nuestro examen.

Efectuamos nuestro examen de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro examen con el objeto de lograr una seguridad razonable respecto a sí, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios de la afirmación de la administración, la descripción se presenta razonablemente y los controles fueron adecuadamente diseñados para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción al (*fecha*). Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para nuestra opinión.

Un examen de una descripción del sistema de una organización de servicios y de lo adecuado del diseño de los controles de la organización de servicios implica:

- Realizar procedimientos para obtener evidencia respecto de la razonabilidad de la presentación de la descripción y de lo adecuado que es el diseño de esos controles para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción, a base de los criterios de la afirmación de la administración.
- Evaluar los riesgos que la descripción no esté presentada razonablemente y que los controles no estén adecuadamente diseñados para lograr los respectivos objetivos de control indicados en la descripción.
- Evaluar la presentación general de la descripción y lo adecuado que son los objetivos de control indicados en la descripción y de lo adecuado de los criterios especificados por la organización de servicios en su afirmación.

#### *Limitaciones inherentes*

La descripción se prepara para cumplir las necesidades comunes de un amplio rango de entidades usuarias y de sus auditores que auditan e informan sobre los estados financieros de las entidades usuarias, y, por ende, puede no incluir todo aspecto del sistema que cada entidad usuaria individual pueda considerar importante en su propio ambiente particular. Debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios pueden no prevenir, o pueden no detectar ni corregir, todas las representaciones incorrectas en el procesamiento o en el proceso de informar transacciones (*o una identificación de la función desempeñada por el sistema*). Además, la proyección al futuro de cualquier evaluación de la razonabilidad de la presentación de la descripción, o las conclusiones respecto a lo adecuado del diseño de los controles para lograr los respectivos objetivos de control, está sujeta al riesgo que los controles en una organización de servicios puedan convertirse en inefectivos.

#### *Otro asunto*



No realizamos ningún procedimiento respecto de la efectividad operativa de los controles indicados en la descripción y, en consecuencia, no expresamos ninguna opinión al respecto.

### *Opinión*

En nuestra opinión, en todos sus aspectos significativos, a base de los criterios descritos en la afirmación de la Organización de Servicios XYZ:

- a. La descripción presenta razonablemente el (*tipo o nombre del sistema*) que fue diseñado e implementado al (*fecha*).
- b. Los controles relacionados con los objetivos de control indicados en la descripción fueron adecuadamente diseñados para proporcionar una seguridad razonable que los objetivos de control serían logrados si los controles operaban efectivamente al (*fecha*) **y si las organizaciones de sub-servicios y las entidades usuarias aplicaron los controles complementarios contemplados en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ al [fecha].**

### *Uso restringido*

Este informe, tiene como objetivo ser únicamente para la información y uso de: la administración de Organización de Servicios XYZ; entidades usuarias del sistema (*tipo o nombre del sistema*) de la Organización de Servicios XYZ al (*fecha*), y; los auditores independientes de tales entidades usuarias, quienes auditan e informan sobre los estados financieros de tales entidades usuarias y/o de su control interno sobre la preparación y presentación de información financiera y tienen un conocimiento suficiente para considerarlo, junto con otra información, incluyendo información respecto de los controles implementados por las mismas entidades usuarias, al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros de las entidades usuarias. Este informe no tiene por objetivo ser y no debiera ser utilizado por ningún otro que no sean estas partes especificadas.

*(Firma manual o impresa del auditor y/o de la firma o empresa a la cual pertenece el auditor de la organización de servicios).*

*(Ciudad y región del auditor de la organización de servicios).*

*(Fecha del informe del auditor de la organización de servicios).*

## **A76. Anexo B: Ejemplos ilustrativos de afirmaciones de la administración de una organización de servicios**

El párrafo 10.b(vi) de esta Sección AT indica que una de las condiciones previas para que un auditor de una organización de servicios acepte o continúe un trabajo, es que la administración reconozca y acepte su responsabilidad para proporcionar una afirmación escrita que se adjunta a la descripción de la administración del sistema de la organización de servicios. El párrafo A18 de esta Sección AT indica que la organización de servicios tiene la opción de adjuntar la afirmación a la descripción del sistema de la organización de servicios, o; incluirla en la descripción, segregando claramente la afirmación de la descripción, por ejemplo, usando encabezamientos o títulos pertinentes. Al segregar la afirmación de la descripción, se clarifica que la afirmación no forma parte de la descripción.

Las siguientes afirmaciones de la administración ilustrativas tienen texto en *negrita* y *cursiva* que se agregaría a la afirmación de la administración si fuere aplicable la situación descrita en el texto. Estas afirmaciones ilustrativas son solamente una guía y no pretenden ser exhaustivas o aplicables a todas las situaciones.

## **Ejemplo 1: Afirmación de la administración de una organización de servicios para un informe Tipo 2**

Afirmación de la Organización de Servicios XYZ:

Hemos preparado la descripción del sistema de [tipo o nombre del sistema] de la Organización de Servicios XYZ identificada como: “Descripción de la Organización de Servicios XYZ de su [tipo o nombre del sistema]” para procesar las transacciones de las entidades usuarias [o una identificación de la función desempeñada por el sistema] durante el período del [fecha] a [fecha] de la (descripción) para las entidades usuarias del sistema durante todo o parte del período del [fecha] a [fecha] y los auditores de las entidades usuarias quienes auditan e informan sobre los estados financieros de tales entidades usuarias y/o de su control interno sobre la preparación y presentación de información financiera y tienen un conocimiento suficiente para considerarlo, junto con otra información, **incluyendo información respecto de los controles implementados por las organizaciones de sub-servicios y de las mismas entidades usuarias del sistema**, al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros de las entidades usuarias.

[Una declaración, tal como la siguiente, se agrega a la afirmación, cuándo, la organización de servicios utiliza a una organización de sub-servicios y se utiliza el método de exclusión para presentar a la organización de sub-servicios, se requiere cumplir con los objetivos de control complementarios de la organización de sub-servicios].

**La Organización de Servicios XYZ utiliza una organización de sub-servicios para [identificar la función o servicio proporcionado por la organización de sub-servicios]. La descripción incluye solamente los objetivos de control y los controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ y excluye los objetivos de control y los controles relacionados de la organización de sub-servicios. Además, la descripción indica que ciertos objetivos de control indicados en la descripción, pueden ser logrados, únicamente, si los controles complementarios de la organización de sub-servicios asumidos en el diseño de nuestros controles, están adecuadamente diseñados y operando efectivamente, junto con los controles relacionados. La descripción no incluyó los controles de la organización de sub-servicios.**

[Una declaración tal como la siguiente se agrega a la afirmación, cuándo, se requiere que los controles complementarios de la entidad usuaria cumplan con los objetivos de control].

**La descripción indica que ciertos objetivos de control especificados en la descripción, pueden ser logrados, únicamente, si los controles complementarios asumidos por la entidad usuaria en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ, están adecuadamente diseñados y operando efectivamente, junto con los controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ. La descripción no incluyó tales controles de la entidad usuaria.**

Confirmamos, que de acuerdo a nuestro mejor y leal conocimiento y saber, lo siguiente:

- a. La descripción presenta razonablemente el sistema [*tipo o nombre del sistema*] puesto a disposición de las entidades usuarias del sistema durante todo o parte del período desde [*fecha*] hasta [*fecha*] para procesar sus transacciones [*o identificación de la función desempeñada por el sistema*], tal como se relaciona con los controles que probablemente sean pertinentes al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera de las entidades usuarias. Los criterios que utilizamos al efectuar esta afirmación fueron que la descripción:
- i. Presenta cómo el sistema puesto a disposición de las entidades usuarias, usuarias del sistema, fue diseñado e implementado para procesar transacciones pertinentes, incluyendo, si fuere aplicable:
    - (1) Los tipos de servicios proporcionados, incluyendo, como fuere apropiado, las clases de transacciones procesadas.
    - (2) Los procedimientos, dentro, ya sea, de los sistemas automatizados o de los sistemas manuales, por medio de los cuales se prestan los servicios, incluyendo, tal como fuere apropiado, procedimientos con los que las transacciones son iniciadas, autorizadas, registradas, procesadas, corregidas, si fuere necesario, y traspasadas a los informes y otra información preparados para las entidades usuarias del sistema.
    - (3) La información utilizada en la ejecución de los procedimientos, incluyendo, si fuere aplicable, los respectivos registros contables, si son electrónicos o manuales, e información de respaldo involucrada al iniciar, autorizar, registrar, procesar e informar transacciones; esto incluye la corrección de información incorrecta y cómo la información se traspasa a los informes y a otra información, preparados para las entidades usuarias.
    - (4) Cómo el sistema captura y trata los hechos y condiciones significativos, distintos de las transacciones.
    - (5) El proceso utilizado para preparar informes u otra información proporcionada a las entidades usuarias del sistema.
    - (6) Servicios realizados por una organización de sub-servicios, si hubiere alguna, incluyendo, si el método exclusivo o el método inclusivo, ha sido utilizado en relación con esos servicios.
    - (7) Los objetivos de control especificados y los controles diseñados para lograr esos objetivos, incluyendo, si fuere aplicable, los controles complementarios de la entidad usuaria y los controles complementarios de la organización de sub-servicios contemplados en el diseño de los controles de la organización de servicios.

- (8) Otros aspectos de nuestro ambiente de control, el proceso de evaluación de riesgos, información y comunicación (incluyendo los procesos del negocio relacionados), actividades de control y actividades de monitoreo pertinentes a los servicios proporcionados.
- ii. Incluye los detalles pertinentes de cambios al sistema de la organización de servicios durante el período cubierto por la descripción.
  - iii. No omita ni distorsiona información pertinente al sistema de la organización de servicios, mientras reconozca que la descripción está preparada para cubrir las necesidades comunes de un amplio rango de entidades usuarias del sistema y de los auditores de estas entidades usuarias, y, por ende, puede no incluir todo aspecto del sistema [*tipo o nombre del sistema*] que cada entidad usuaria individual y su auditor externo pueden considerar importante en su propio ambiente particular.
- b. Los controles relacionados con los objetivos de control presentados en la descripción fueron diseñados adecuadamente y operaron en forma efectiva durante el período del [*fecha*] al [*fecha*] para lograr tales objetivos de control ***si las organizaciones sub-servicios y las entidades usuarias aplicaron los controles complementarios contemplados en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ durante el período del [fecha] al [fecha]***. Los criterios que utilizamos al efectuar esta afirmación, fueron que:
- i. Los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control mencionados en la descripción han sido identificados por la administración de la organización de servicios.
  - ii. Los controles identificados en la descripción, si operan en forma efectiva, proporcionarían una seguridad razonable que esos riesgos no impedirían el logro de los objetivos de control mencionados en la descripción.
  - iii. Los controles, según fueron diseñados, fueron uniformemente aplicados, incluyendo si los controles manuales fueron aplicados por personas que tienen competencia y autoridad apropiadas.

## **Ejemplo 2: Afirmación de la administración de una organización de servicios para un informe Tipo 1**

Afirmación de la Organización de Servicios XYZ:

Hemos preparado la descripción del sistema de [tipo o nombre del sistema] de la Organización de Servicios XYZ identificada como: “Descripción de la Organización de Servicios XYZ de su [tipo o nombre del sistema]” para procesar las transacciones de las entidades usuarias [o una identificación de la función desempeñada por el sistema] al [fecha] de la (descripción) para las entidades usuarias del sistema al [fecha] y los auditores de las entidades usuarias quienes auditan e informan sobre los estados financieros de tales entidades usuarias y/o de su control interno sobre la preparación y presentación de información financiera y tienen un conocimiento suficiente para considerarlo, junto con otra información, **incluyendo información respecto de los controles implementados por las organizaciones de sub-servicios y de las mismas entidades usuarias del sistema**, al obtener un entendimiento de los sistemas de información y comunicaciones y sistemas pertinentes para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades usuarias.

*[Una declaración, tal como la siguiente, se agrega a la afirmación, cuándo, la organización de servicios utiliza a una organización de sub-servicios y se utiliza el método de exclusión para presentar a la organización de sub-servicios, se requiere cumplir con los objetivos de control complementarios de la organización de sub-servicios].*

***La Organización de Servicios XYZ utiliza una organización de sub-servicios para [identificar la función o servicio proporcionado por la organización de sub-servicios]. La descripción incluye solamente los objetivos de control y los controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ y excluye los objetivos de control y los controles relacionados de la organización de sub-servicios. Además, la descripción indica que ciertos objetivos de control indicados en la descripción, pueden ser logrados, únicamente, si los controles complementarios de la organización de sub-servicios asumidos en el diseño de nuestros controles, están adecuadamente diseñados y operando efectivamente, junto con los controles relacionados. La descripción no incluyó los controles de la organización de sub-servicios.***

*[Una declaración tal como la siguiente se agrega a la afirmación, cuándo, se requiere que los controles complementarios de la entidad usuaria cumplan con los objetivos de control].*

***La descripción indica que ciertos objetivos de control especificados en la descripción, pueden ser logrados, únicamente, si los controles complementarios asumidos por la entidad usuaria en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ, están adecuadamente diseñados y operando con efectividad, junto con los controles relacionados de la Organización de Servicios XYZ. La descripción no incluyó tales controles de la entidad usuaria.***

Confirmamos, que de acuerdo a nuestro mejor y leal conocimiento y saber, lo siguiente:

- a. La descripción presenta razonablemente el sistema [*tipo o nombre del sistema*] puesto a disposición de las entidades usuarias al [*fecha*] para procesar sus transacciones [*o identificación de la función desempeñada por el sistema*], tal como se relaciona con los controles que probablemente sean pertinentes al control interno sobre la preparación y presentación de información financiera de las entidades usuarias. Los criterios que utilizamos al efectuar esta afirmación fueron los presentados en la descripción, y esta descripción:
- i. Presenta cómo el sistema puesto a disposición de las entidades usuarias, usuarias del sistema, fue diseñado e implementado para procesar transacciones pertinentes, incluyendo, si fuere aplicable:
    - (1) Los tipos de servicios proporcionados, incluyendo, como fuere apropiado, las clases de transacciones procesadas.
    - (2) Los procedimientos, dentro, ya sea, de los sistemas automatizados o de los sistemas manuales, por medio de los cuales se prestan los servicios, incluyendo, tal como fuere apropiado, procedimientos con los que las transacciones son iniciadas, autorizadas, registradas, procesadas, corregidas, si fuere necesario, y traspasadas a los informes y otra información preparados para las entidades usuarias del sistema.
    - (3) La información utilizada en la ejecución de los procedimientos, incluyendo, si fuere aplicable, los respectivos registros contables, si son electrónicos o manuales, e información de respaldo involucrada al iniciar, autorizar, registrar, procesar e informar transacciones; esto incluye la corrección de información incorrecta y cómo la información se traspasa a los informes y a otra información, preparados para las entidades usuarias.
    - (4) Cómo el sistema captura y trata los hechos y condiciones significativos, distintos de las transacciones.
    - (5) El proceso utilizado para preparar informes u otra información proporcionada a las entidades usuarias del sistema.
    - (6) Servicios realizados por una organización de sub-servicios, si hubiere alguna, incluyendo, si el método exclusivo o el método inclusivo, ha sido utilizado en relación con esos servicios.
    - (7) Los objetivos de control especificados y los controles diseñados para lograr esos objetivos, incluyendo, si fuere aplicable, los controles complementarios de la entidad usuaria y los controles complementarios de la organización de sub-servicios contemplados en el diseño de los controles de la organización de servicios.

- (8) Otros aspectos de nuestro ambiente de control, el proceso de evaluación de riesgos, información y comunicación (incluyendo los procesos del negocio relacionados), actividades de control y actividades de monitoreo pertinentes a los servicios proporcionados.
- ii. No omite ni distorsiona información pertinente al sistema de la organización de servicios, mientras reconozca que la descripción está preparada para cubrir las necesidades comunes de un amplio rango de entidades usuarias del sistema y de los auditores de estas entidades usuarias, y, por ende, puede no incluir todo aspecto del sistema [*tipo o nombre del sistema*] que cada entidad usuaria individual y su auditor externo pueden considerar importante en su propio ambiente particular.
- b. Los controles relacionados con los objetivos de control presentados en la descripción fueron diseñados adecuadamente al [*fecha*] para lograr tales objetivos de control ***si las organizaciones sub-servicios y las entidades usuarias aplicaron los controles complementarios contemplados en el diseño de los controles de la Organización de Servicios XYZ al [fecha]***. Los criterios que utilizamos al efectuar esta afirmación, fueron afirmaciones que:
- i. Los riesgos que amenazan el logro de los objetivos de control mencionados en la descripción han sido identificados por la administración de la organización de servicios.
  - ii. Los controles identificados en la descripción, si operan en forma efectiva, proporcionarían una seguridad razonable que esos riesgos no impedirían el logro de los objetivos de control mencionados en la descripción.